



**Número
403**

**Sierra Grande, 30 de marzo de
2026**

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

PODER EJECUTIVO

Resolución N° 9501 a N° 9570/2026.

Resolución N° 10372/2026 "Primera Publicación"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ARAMAYO, Carlos Gabriel, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 37.995.680, con domicilio real en N° Industrial, calle 108, casa 539, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "operador" en el hogar San José, perteneciendo a la Secretaria de Desarrollo Social pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

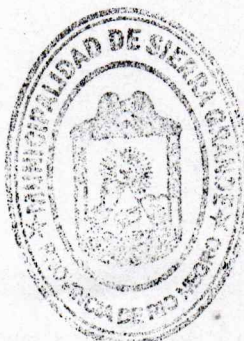
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

ARAMAYO, CARLOS GABRIEL.
DNI N° 37.995.680.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor Aramayo Carlos Gabriel con DNI N° 37.995.680 se desempeñará en la categoría laboral de "operador" en hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor Aramayo Carlos Gabriel con DNI N° 37.995.680, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

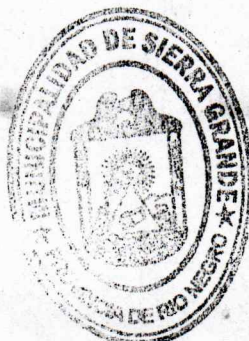
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

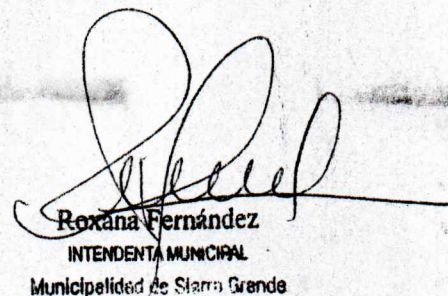
Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9501/2026.-


Lidia Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora PENCHULEE, Johana Ayelén, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.266.592, con domicilio real en Barrio La Loma calle 17 bis casa 391, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de Auxiliar Admirativa en la Subsecretaría de Cultura, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

PENCHULEE, JOHANA AYELEN.
DNI N° 39.266.592



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora PENCHULEE, Johana Ayelén, con DNI N° 39.266.592, se desempeñará en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora PENCHULEE, Johana Ayelén, con DNI N° 39.266.592, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

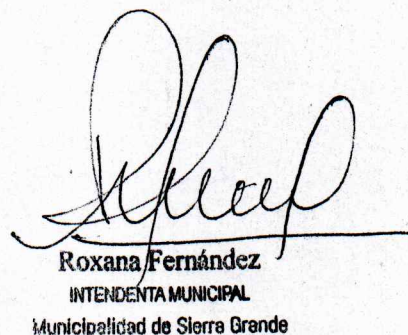
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9502 /2026


Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora GONZALEZ ROJAS, Mariela Mercedes, de nacionalidad Chilena, con DNI N° 19.058.272, con domicilio real en Barrio 25 de mayo, Ricardo Balbín 494, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Gestor Cultural" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

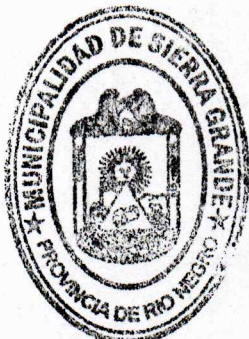
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

GONZALEZ ROJAS, MARIELA MERCEDES
DNI N° 19.058.272



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora GONZALEZ ROJAS, Mariela Mercedes, con DNI N° 19.058.272 se desempeñará en la categoría laboral de "Gestor Cultural" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora GONZALEZ ROJAS, Mariela Mercedes, con DNI N° 19.058.272, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

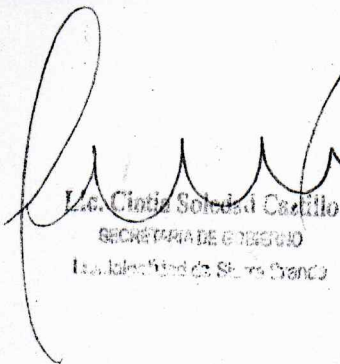
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

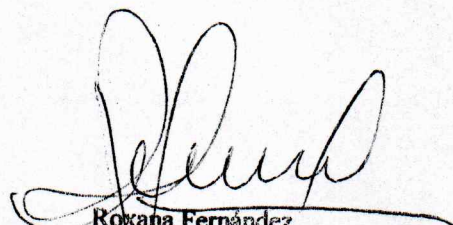
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9503 /2026 -


L. Claudia Solórzano Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TUREO, Débora Soledad de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.277.057, con domicilio real en Barrio Industrial calle 115 casa 385 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. - OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA+NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

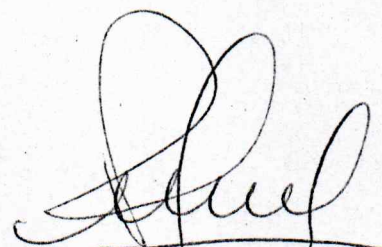
SEXTA - RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de enero de 2026.


TUREO DEBORA SOLEDAD
DNI N° 35.277.057




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora TUREO, Débora Soledad con DNI N° 35.277.057 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora TUREO, Débora Soledad con DNI N° 35.277.057, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

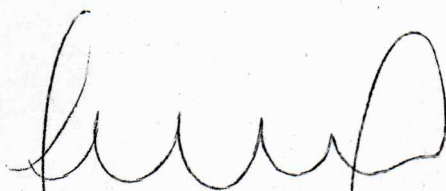
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

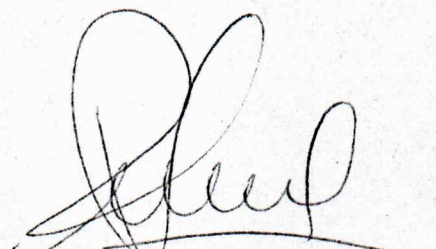
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9504 /2026.-


Lía Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Tureo María Belén de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.024.348, con domicilio real en Barrio 25 de mayo -mza 2 casa 19 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

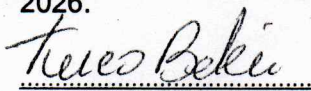
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 02 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

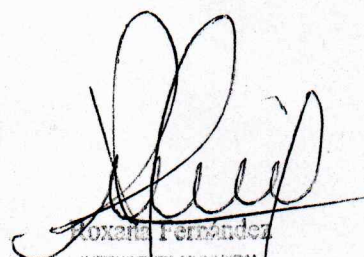
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


TUREO MARIA BELEN
DNI N° 35.024.348




ROXANA FERNANDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Tureo María Belén con DNI N° 35.024.348 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Tureo María Belén con DNI N° 35.024.348 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

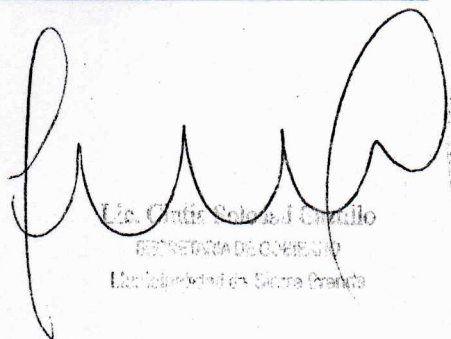
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

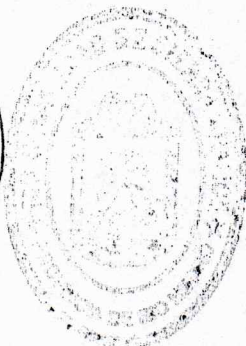
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

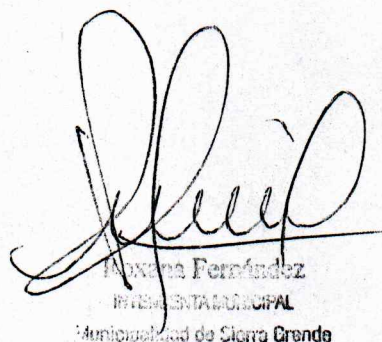
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9505 /2026


Lta. Cintia Petrosi de Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Alexandra Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora CANEDA, Analía Mónica, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 21.923.622, con domicilio real en Barrio La Loma calle 17, casa 396, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Administrativa en el Centro de Día", perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

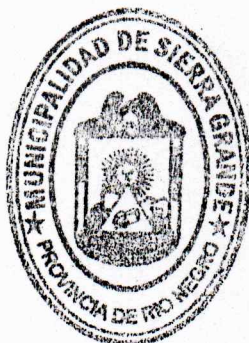
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

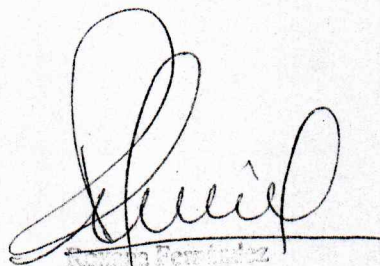
SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de enero de 2026.

CANEDA ANALIA MONICA
DNI N° 21.923.622




Roxana Celia Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora CANEDA, Analía Mónica con DNI N° 21.923.622 se desempeñará en la categoría laboral "Servicios Generales" en el Centro de día, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora CANEDA, Analía Mónica con DNI N° 21.923.622, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

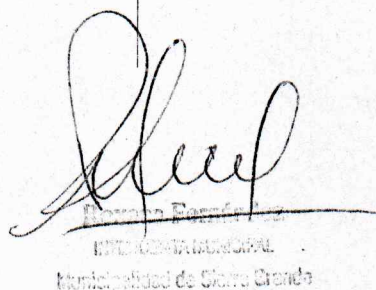
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9506 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Aguirre Nerea Daiana de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.562.901, con domicilio real en Barrio Industrial -calle 121 casa N° 385 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

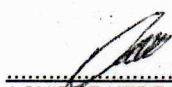
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (02) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


AGUIRRE NEREA DAIANA
DNI N° 36.562.901




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Aguirre Nerea Daiana con DNI N° 36.562.901 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Aguirre Nerea Daiana con DNI N° 36.562.901, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

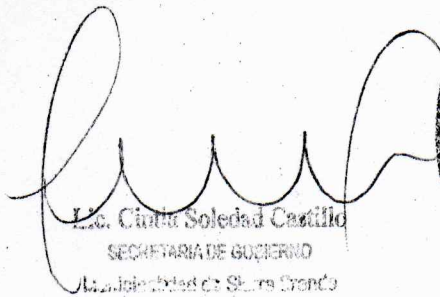
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

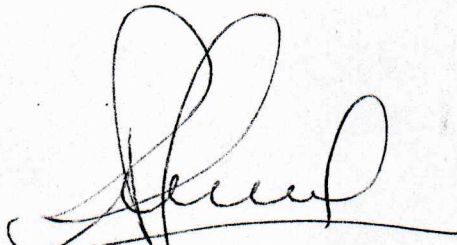
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9507/2026-


Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor CALFIN, Franco David de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.648.730, con domicilio real en Barrio F – casa N° 14 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Electricista" en la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Doce (12), del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

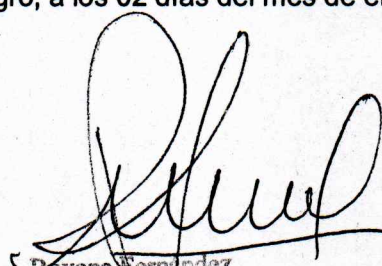
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


CALFIN, FRANCO DAVID
DNI N° 39.648.730




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor CALFIN, Franco David con DNI N° 39.648.730, se desempeña en la categoría laboral de "Electricista" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor CALFIN, Franco David con DNI N° 39.648.730, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

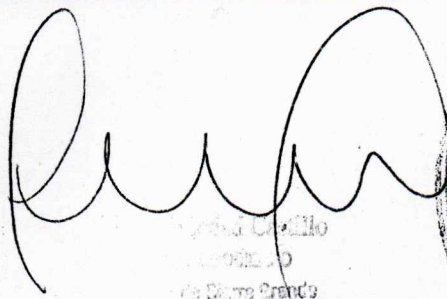
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

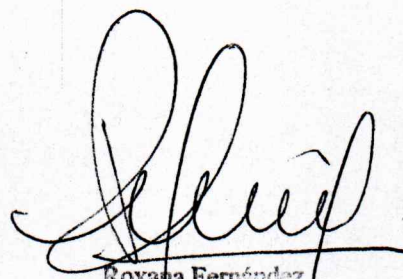
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9508 /2026.-


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora JEREZ, Iris Margot, de nacionalidad argentina, con DNI N° 20.124.655, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa mza. 17 casa 1, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Gestor Cultural" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

JEREZ, IRIS MARGOT
DNI N°20.124.655



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora JEREZ, Iris Margot, con DNI N° 20.124.655, se desempeñará en la categoría laboral de "Gestor Cultural" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora JEREZ, Iris Margot, con DNI N° 20.124.655, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

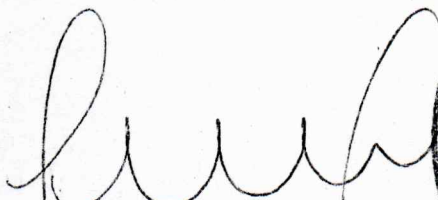
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

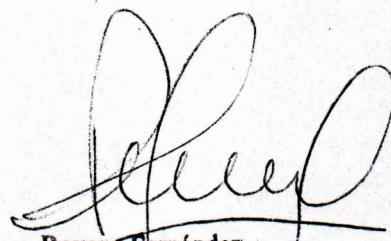
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9509 /2026-


Lila Cintia Nolasco Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Alan Giuliana Noe de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.866.368, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa -Sector C2-Mod 1 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (05) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

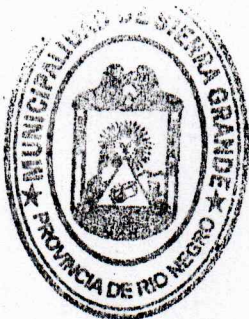
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


ALAN GIULIANA NOE
DNI N° 39.866.368




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Alan Giuliana Noe con DNI N° 39.866.368 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Alan Giuliana Noe con DNI N° 39.866.368, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

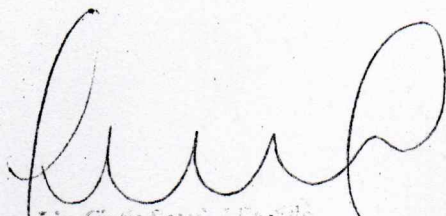
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

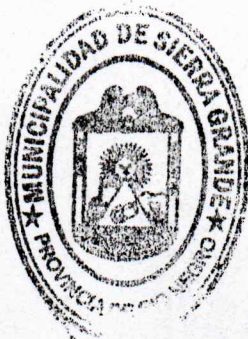
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9510/2026.-


E. C. Santos, E. C. Santos
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora CALFUMAN, Aldana Marianela, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.647.242, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 110 bis N° 289, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Subsecretaria de Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

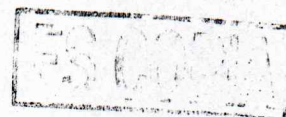
CALFUMAN, ALDANA MARIANELA.
DNI N° 39.647.242



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, CALFUMAN, Aldana Marianela con DNI N° 39.647.242, se desempeña en la categoría laboral de "maestranza" en la Subsecretaría de Deportes.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora, CALFUMAN, Aldana Marianela, con DNI N° 39.647.242, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

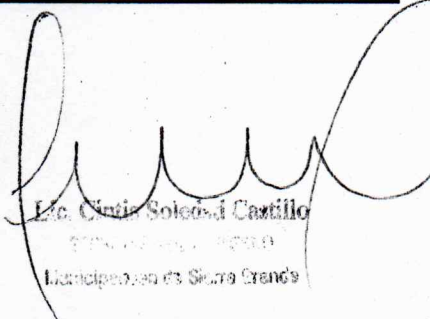
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

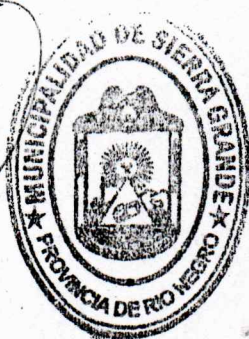
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9511/2026.-


Edo. Cintia Soledad Castillo
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Guenchul Camila Anahí de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.647.212, con domicilio real en Barrio Esfuerzo Propio, manzana 950 lote 2 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" a cargo de la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico perteneciendo a la Secretaría General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

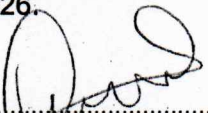
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

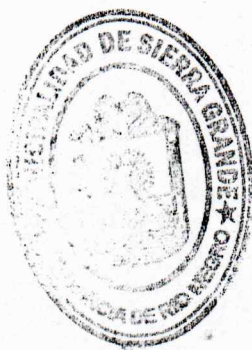
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


GUENCHUL CAMILA ANAHI
DNI N° 39.647.212




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Guenchul Camila Anahí con DNI N° 39.647.212 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" a cargo de la Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Guenchul Camila Anahí con DNI N° 39.647.212, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

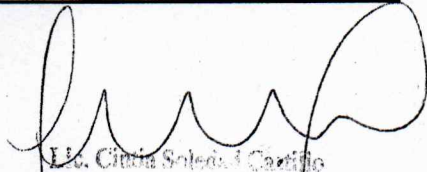
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

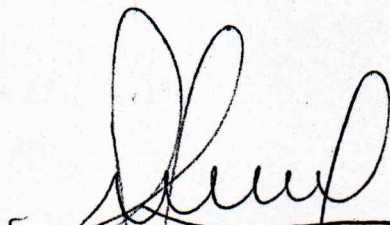
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9512 /2026.-


Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TRONCOSO, Adriana Gabriela, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 26.586.977, con domicilio real en Barrio Villa Esperanza, modulo 1, dpto. 1, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Informante Turístico" perteneciendo a la Subsecretaria de Turismo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

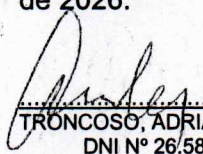
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento servicios generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

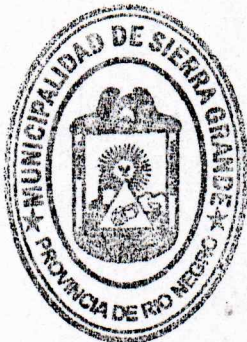
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

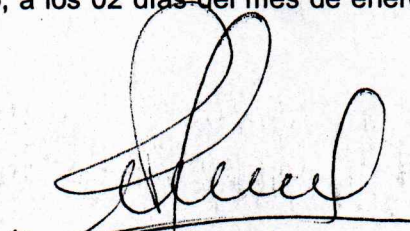
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


TRONCOSO, ADRIANA GABRIELA
DNI N° 26.586.977




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora TRONCOSO, Adriana Gabriela, con DNI N° 26.586.977, se desempeñará en la categoría laboral de "Informante Turística" en la Subsecretaría de Turismo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora TRONCOSO, Adriana Gabriela, con DNI N° 26.586.977, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9513 /2026.-


Dra. María Soledad Crevillo
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora PEREYRA, Stefania Alexandra, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.866.304, con domicilio real en Barrio 9 de julio, escalera 27 dpto. H, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Informante Turístico" perteneciendo a la Subsecretaría de Turismo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento servicios generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

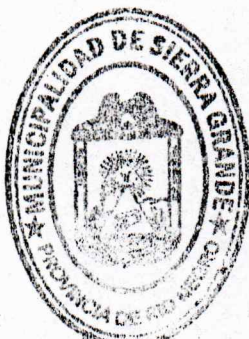
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

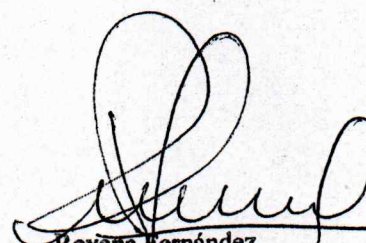
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


PEREYRA, STEFANIA ALEXANDRA
DNI N° 39.866.304




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora PEREYRA, Stefania Alexandra, con DNI N° 39.866.304, se desempeñará en la categoría laboral de "Informante Turística" en la Subsecretaría de Turismo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora PEREYRA, Stefania Alexandra, con DNI N° 39.866.304, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

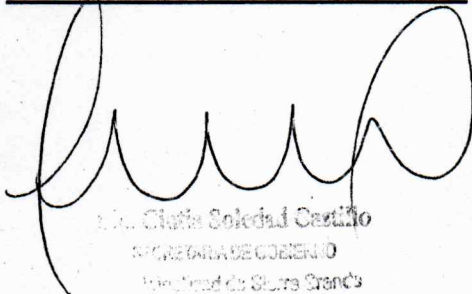
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

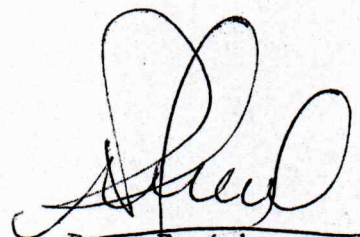
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9514 /2026 -


Clara Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora CHAIEB, Herminda Gisela, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 28.841.410, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 108 bis, casa 283, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "S/E", perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

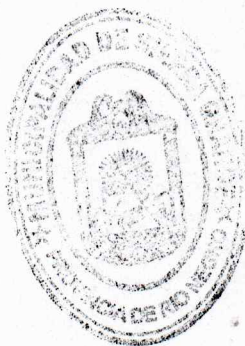
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de enero de 2026.

CHAIEB, HERMINDA GISELA.
DNI N°28.841.410



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, CHAIEB, Herminda Gisela con DNI N° 28.841.410 se desempeñará perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora CHAIEB, Herminda Gisela con DNI N° 28.841.410, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

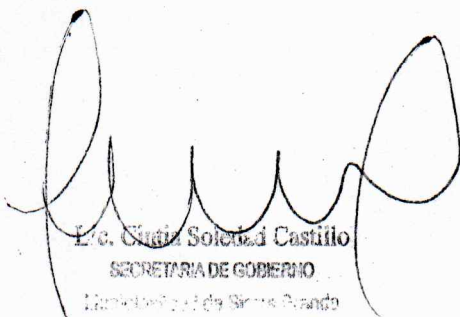
Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

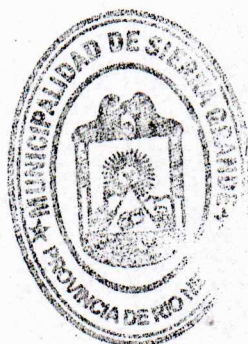
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

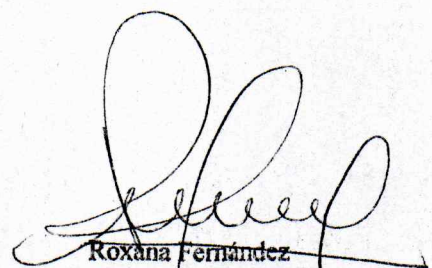
Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9515 /2026.-


E.C. Cigola Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TRIPILAO, María del Carmen, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.940.052, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, casa 115, mza 12, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Subsecretaría de Deporte, dependiendo de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

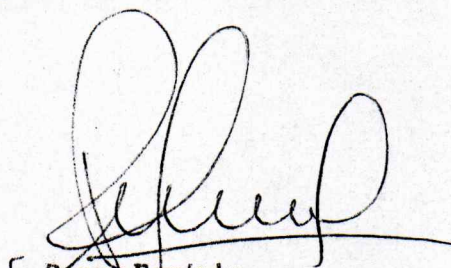
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


TRIPILAO, MARIA DEL CARMEN.
DNI N° 29.940.052




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, TRIPAILAO, María del Carmen, con DNI N° 29.940.052, se desempeñará en la categoría laboral de "maestranza" dependiendo de la Subsecretaría de Deporte

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora, TRIPAILAO, María del Carmen, con DNI N° 29.940.052, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

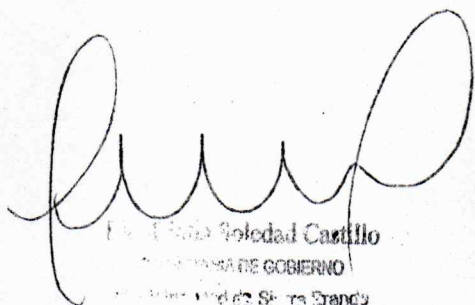
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

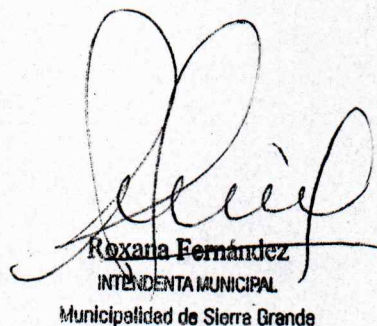
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9516/2026.-


Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

53 (2026)

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Martínez Yamina Mabel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.954.312, con domicilio real en Barrio Centro calle 8 N° 145 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" perteneciendo a Asesoría Legal y Técnica dependiendo del Ejecutivo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

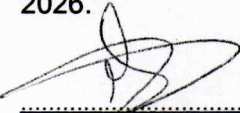
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

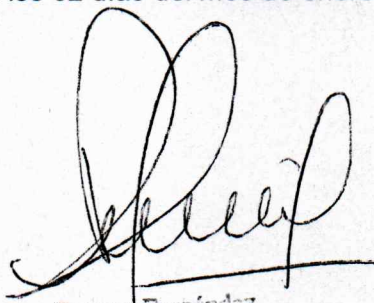
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


MARTINEZ YAMINA MABEL
DNI N° 33.954.312




Roxana Celia Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Martínez Yamina Mabel con DNI N° 33.954.312 se desempeña en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en Asesoría Legal y Técnica, dependiendo del Ejecutivo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Martínez Yamina Mabel con DNI N.º 33.954.312, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

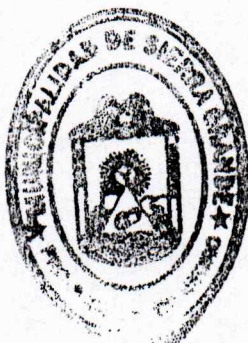
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

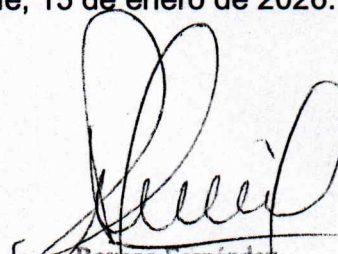
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9517/2026 -


L.c. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES (10/10/2026)

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor TOLOSA, Luciano Gabriel, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.647.248 con domicilio real en Barrio Industrial – "Las 40" – calle 112 – casa 38 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

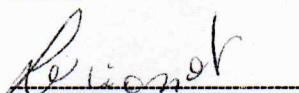
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

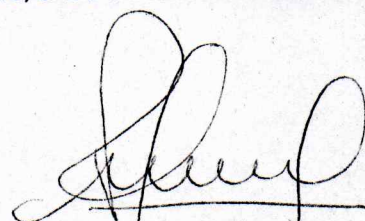
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


TOLOSA, LUCIANO GABRIEL
DNI N° 39.647.248




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor TOLOSA, Luciano Gabriel con DNI N° 39.647.248, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor TOLOSA, Luciano Gabriel con DNI N° 39.647.248, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

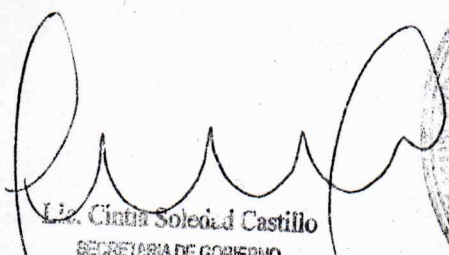
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

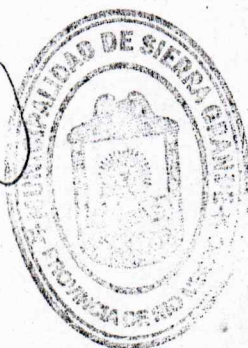
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

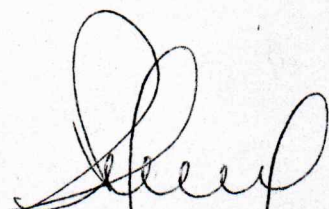
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9518 /2026.-


L.D. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Busto Mariana Belén de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.647.225, con domicilio real en Barrio La Loma calle 6 bis altura N° 578 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (02) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

BUSTO MARIANA BELEN
DNI N° 39.647.225



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Busto Mariana Belén con DNI N° 39.647.225 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Busto Mariana Belén con DNI N° 39.647.225 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

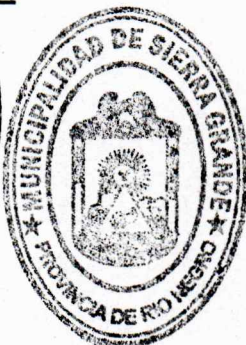
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

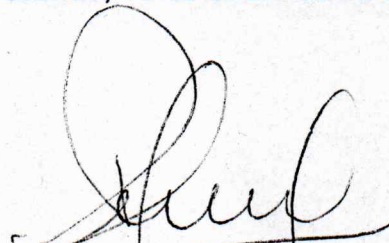
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9519 /2026-


L. María Soledad Castillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora AMED, Nadine Yamil, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 26.249.173, con domicilio real en Barrio centro calle 4 bis casa 276, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Gestor Cultural" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

AMED, NADINE YAMIL
DNI N° 26.249.173



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora AMED, Nadine Yamil, con DNI N° 26.249.173, se desempeñará en la categoría laboral de "Gestor Cultural" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora AMED, Nadine Yamil, con DNI N° 26.249.173, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

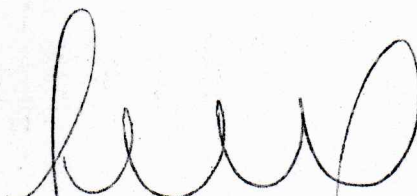
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

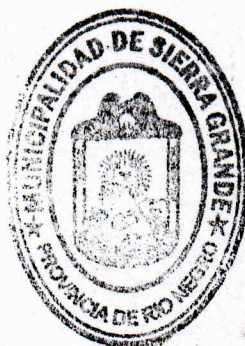
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

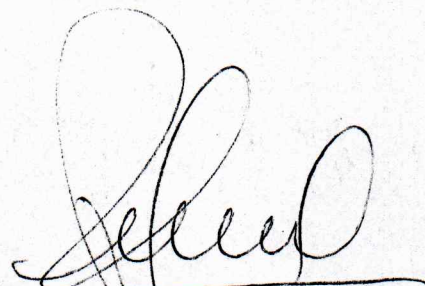
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9520 /2026.-


Lita Cistola Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNIN°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora LINARES, Mercedes, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 21.585.770, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 108 bis, casa 283, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "S/E", perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

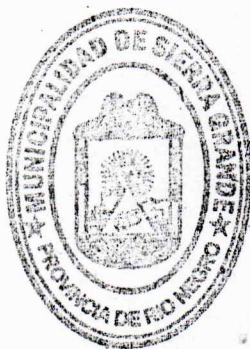
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

LINARES MERCEDES.
DNI N°21.585.770



Roxana Fernandez
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, LINARES, Mercedes con DNI N° 21.585.770, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora LINARES, Mercedes, con DNI N° 21.585.770, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

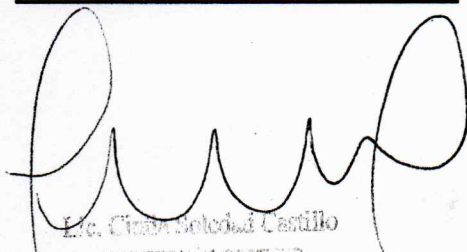
Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

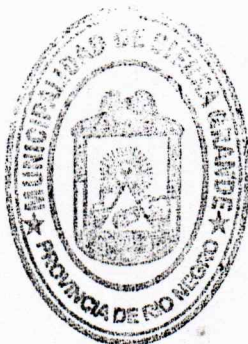
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9521 /2026-


Lic. Graciela Beltrami Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora HUENTELEO, Rosalía, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 20.968.314, con domicilio real en Barrio La Loma, calle 8 bis, casa 553, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "operadora", en el hogar San José, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

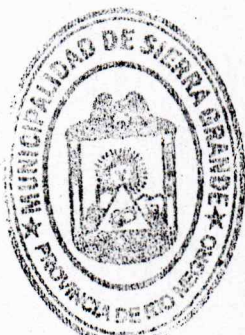
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

HUENTELEO, ROSALIA.
DNI N°20.968.314



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora HUENTALEO, Rosalía con DNI N° 20.968.314, se desempeñará en la categoría laboral, "operadora" en el hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora HUENTALEO, Rosalía con DNI N° 20.968.314, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

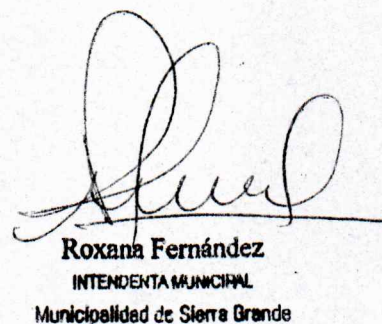
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9522 /2026.-


Lila Cristina Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora CABRERA, María Antonia, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 25.224.976, con domicilio real en Barrio industrial, calle 117, casa 376, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "operadora", en el hogar San José, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

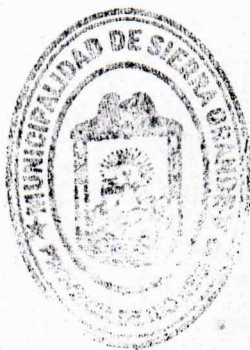
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

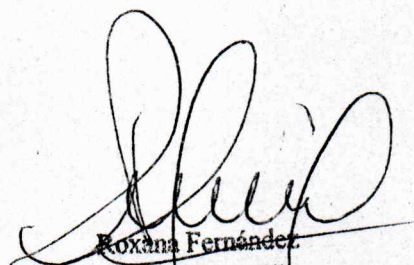
SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

CABRERA MARIA ANTONIA
CABRERA MARIA ANTONIA.
DNI N°25.224.976




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, CABRERA, María Antonia con DNI N° 25.224.976, se desempeñará dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora CABRERA, María Antonia con DNI N° 25.224.976 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

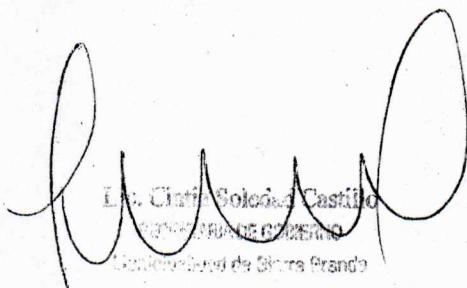
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9523 /2026.-


L. C. María Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor DIAZ, Héctor Daniel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.321.757 con domicilio real en Barrio Centro – calle 5 – N° 80 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Chofer del camión Recolector de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

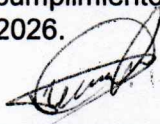
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

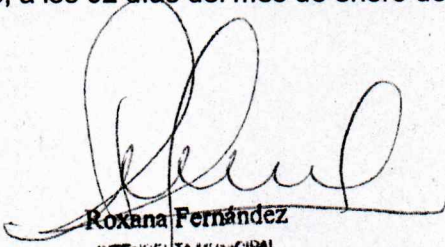
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


DIAZ, HECTOR DANIEL
DNI N° 36.321.757




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor DIAZ, Héctor Daniel con DNI N° 36.321.757, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor DIAZ, Héctor Daniel, con DNI N° 36.321.757, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

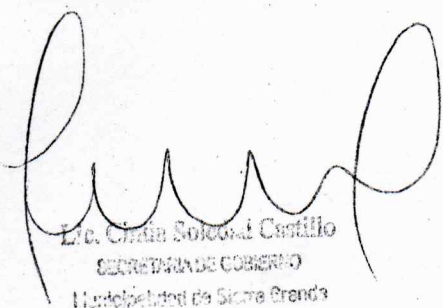
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

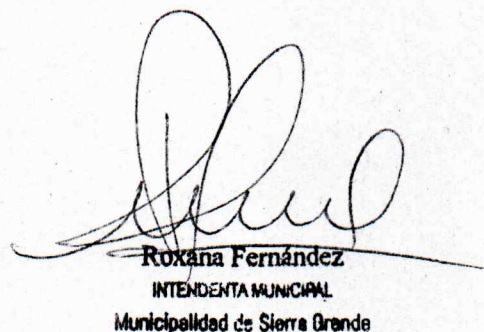
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9524 /2026-


Lic. Graciela Solórzano Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor MARCOS, Víctor Damián, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 30.265.076, con domicilio real en Barrio Industrial, mza 53 bis, lote 14, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "Servicios Generales" perteneciendo al Concejo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias, y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

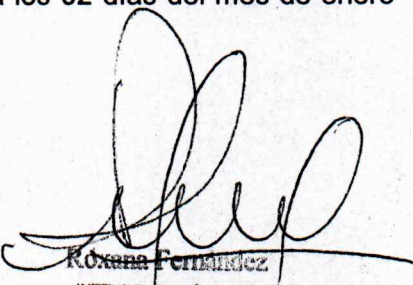
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


.....
MARCOS, VICTOR DAMIAN.
DNI N° 30.265.076




.....
Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor MARCOS Víctor Damián, con DNI N° 30.265.076, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" en el Concejo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor MARCOS, Víctor Damián, con DNI N° 30.265.076, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: CONCEJO MUNICIPAL – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

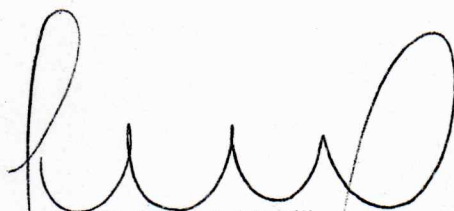
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

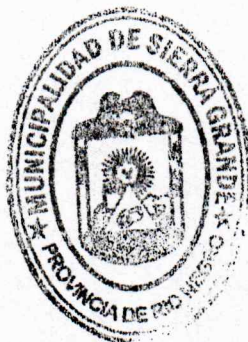
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9525/2026.-


Dra. Clara Sotolongo Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rokana Fernán
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora LINARES, Vilma Beatriz, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.024.423, con domicilio real en Barrio Esfuerzo Propio, manzana 859, lote 13, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Chofer" perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" "será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (trece), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

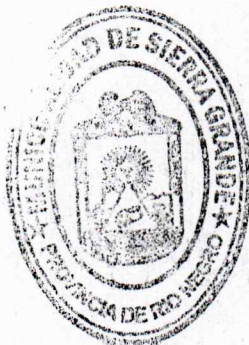
QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


LINARES, VILMA BETARIZ.
DNI N°35.024.423




FERNANDEZ, ROXANA CELIA
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora LINARES, Vilma Beatriz con DNI N° 35.024.423 se desempeñará en la categoría laboral de "Chofer", dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora LINARES, Vilma Beatriz con DNI N° 35.024.423, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

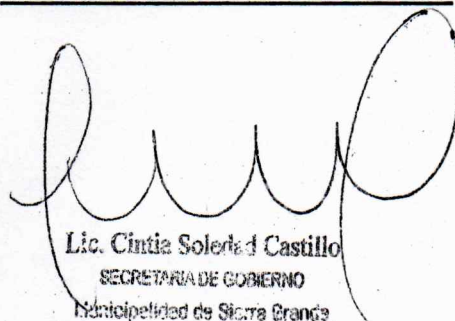
Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

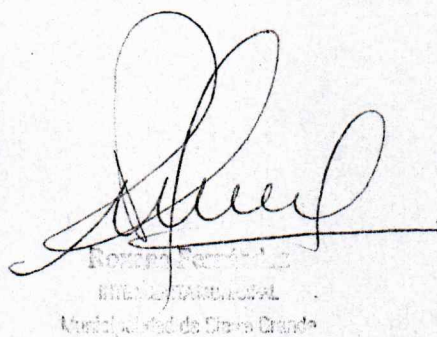
Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9526/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora MELGAREJO, Olga Noemi, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 22.234.249, con domicilio real en Barrio aguas y energía, s/calle, casa 14, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "cocinera" en el Hogar San José, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 del mes de enero de 2026.

MELGAREJO, OLGA NOEMI.
DNI N° 22.234.249



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES CORRE

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora MELGAREJO, Olga Noemí con DNI N° 22.234.249 se desempeñará en la categoría laboral de "Cocinera" en el Hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora MELGAREJO, Olga Noemí con DNI N° 22.234.249, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

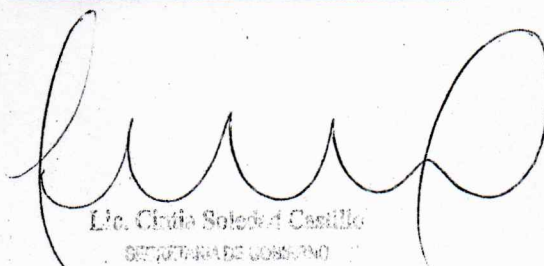
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9527 /2026.-

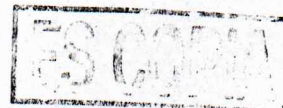

Lidia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Sierra Grande, 15 de enero de 2026



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Vargas Angelica Jenifer Juliana de nacionalidad Argentina, con DNI N° 37.995.687, con domicilio real en Barrio Industrial -calle 108-N° 563 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplir con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

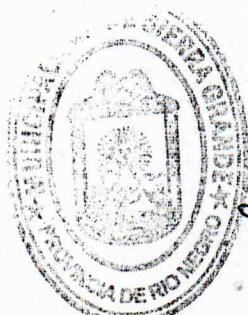
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (05) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

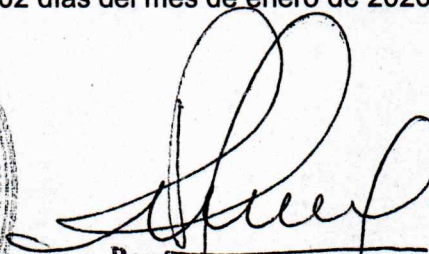
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


VARGAS ANGELICA JENIFER
DNI N° 37.995.687




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Vargas Angelica Jenifer Juliana con DNI N° 37.995.687 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Vargas Angelica Jenifer Juliana con DNI N° 37.995.687, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

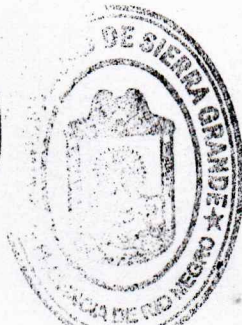
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9528 /2026



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor MENDOZA, Bruno Matías de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.222.495 con domicilio real en Barrio Industrial – "Las 40" calle 107 bis – N°32 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

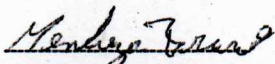
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

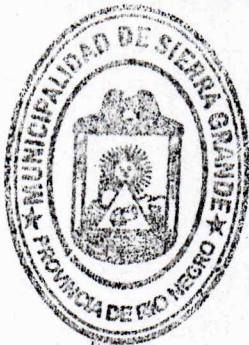
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

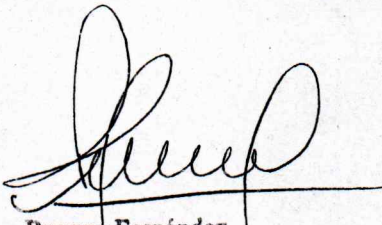
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


MENDOZA, BRUNO MATIAS
DNI N° 36.222.495




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor MENDOZA, Bruno Matías con DNI N° 33.222.495, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor MENDOZA, Bruno Matías, con DNI N° 33.222.495, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

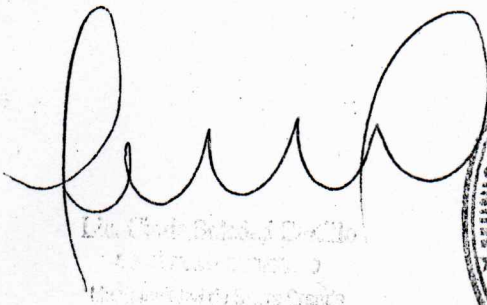
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

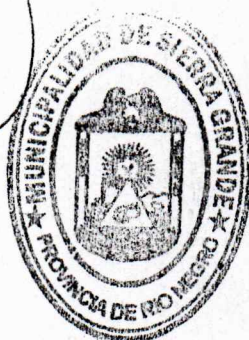
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

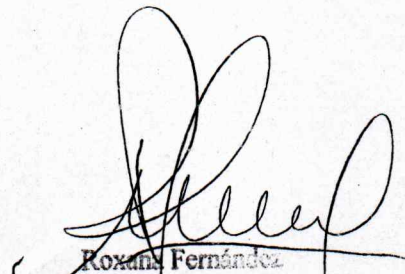
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9529 /2026.-






Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora COLOMBIL, Angela Rocío, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 38.432.512, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, sector C, modulo 1 dpto.3, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" perteneciendo a la Subsecretaria de Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

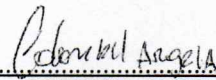
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

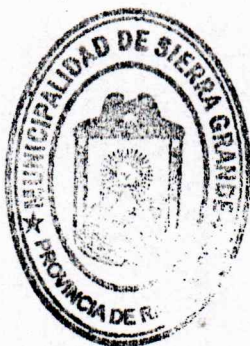
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

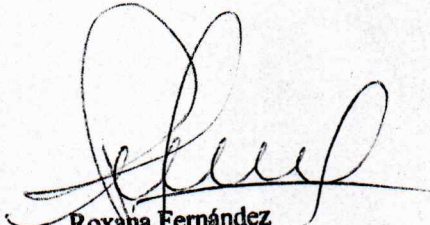
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


COLOMBIL, ANGELA ROCIO.
DNI N° 38.432.512




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, COLOMBIL, Angela Roció, con DNI N° 38.432.512, se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" en la Subsecretaría de Deportes.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora, COLOMBIL, Angela Roció, con DNI N° 38.432.512, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

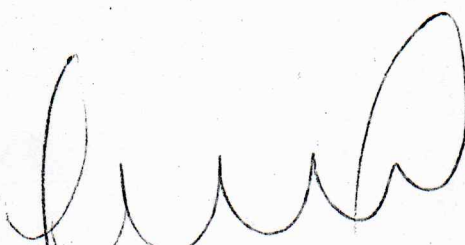
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

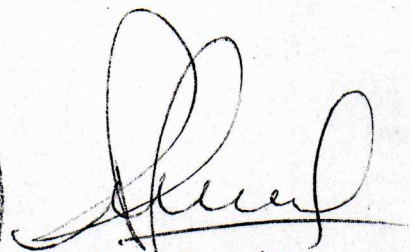
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9530 /2026.-


Lc. Clotilde Soledad Carrillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Echagallo Marcela Cecilia de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.748.009 con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa -B2 Dpto. 17 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

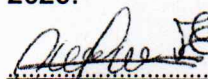
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Siete (07) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

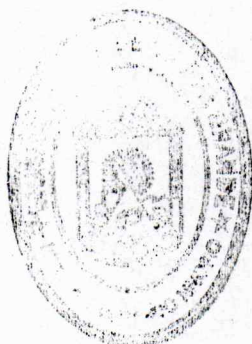
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


EHAGALLO MARCELA CECILIA
DNI N° 35.748.009




Roxana Celia Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Echagallo Marcela Cecilia con DNI N° 35.748.009 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Echagallo Marcela Cecilia con DNI N° 35.748.009 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

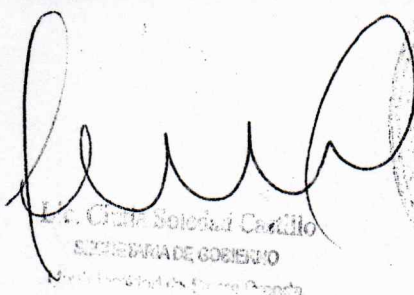
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

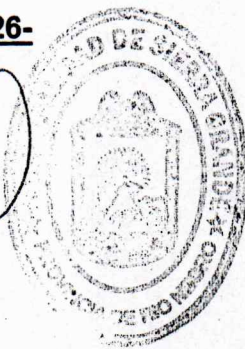
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9531 /2026-


L. C. Clara Soledad Caxillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia con DNI N°20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora HUANQUE, Natalia Silvina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 31.616.100 con domicilio real en Barrio Esfuerzo Propio manzana 850 lote 24 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "operadora "en el Hogar San José perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de Ocho (8) horas diarias, en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. Se establece un plan de trabajo con una estructura de cuatro (4) días corridos de trabajo, concluidos estos, cuatro (4) días de franco. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

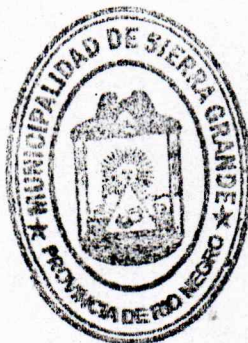
QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026-

HUANQUE NATALIA SILVINA
DNI N° 31.616.100



ROXANA FERNANDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora HUANQUE, Natalia Silvina con DNI N° 31.616.100 se desempeñará en la categoría laboral de "Operadora" en el Hogar San José dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora HUANQUE, Natalia Silvina con DNI N° 31.616.100, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

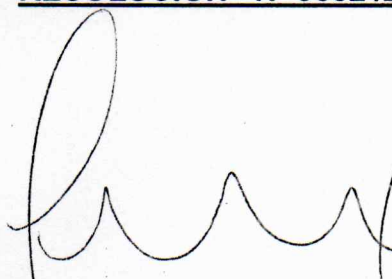
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

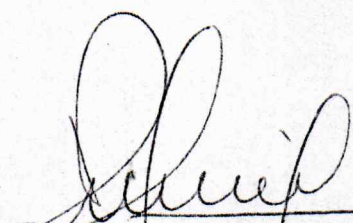
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9532 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Patricia Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora HUENCHUL, Marisol Estefanía, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 32.953.536, con domicilio real en Barrio La Loma, calle 4 bis, casa 589, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Referente del hogar san José", perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (trece), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

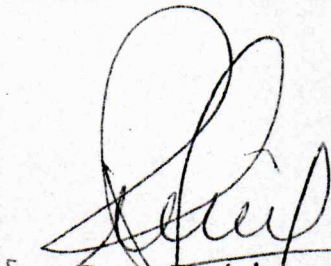
SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


HUENCHUL, MARISOL ESTEFANIA
DNI N° 32.953.536




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora HUENCHUL, Marisol Estefanía con DNI N° 32.953.536, se desempeñará en la categoría laboral, "Operadora del hogar San José", dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora HUENCHUL, Marisol Estefanía con DNI N° 32.953.536, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

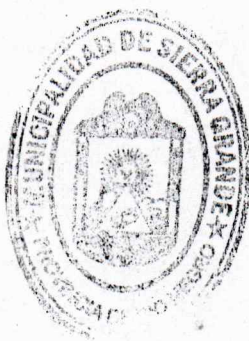
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

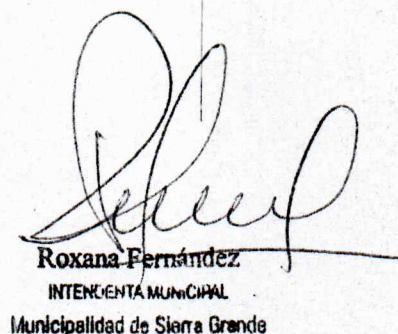
Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9533 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora RANINQUEO, Carina Erika de nacionalidad Argentina, con DNI N° 38.432.501, con domicilio real en Barrio Industrial de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" en las Instalaciones de la CIC dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

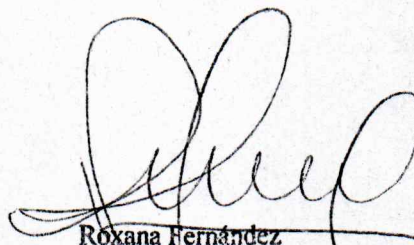
SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


RANINQUEO CARINA ERIKA
DNI N° 38.432.501




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora RANINQUEO, Carina Erika con DNI N° 38.432.501 se desempeñará en la categoría laboral "Maestranza" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora RANINQUEO, Carina Erika con DNI N° 38.432.501, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

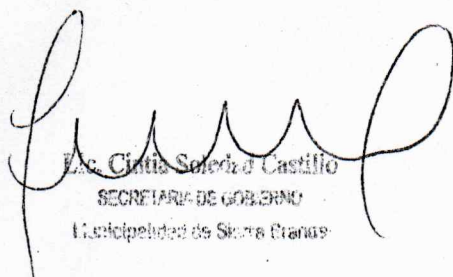
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

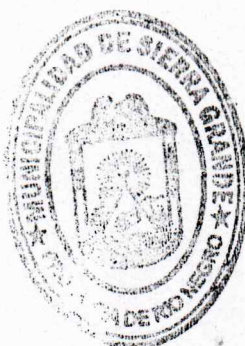
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

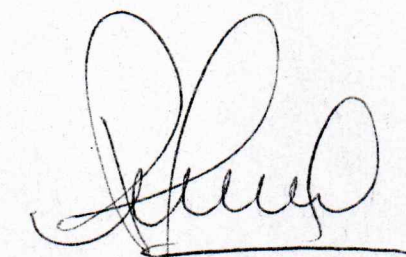
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9534 /2026-


E. C. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ROMAN, Ricardo, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 13.888.981, con domicilio real en Barrio Hiparsa, mza 11, casa 20, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "mantenimiento" en el hogar San José, perteneciendo a la Secretaria de Desarrollo Social pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

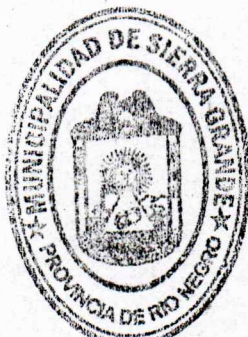
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

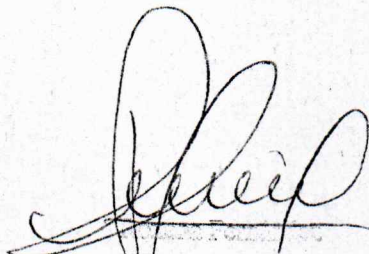
SEXTA – RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


ROMAN/RICARDO.
DNI N° 13.888.981.




INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ROMAN, Ricardo con DNI N° 13.888.981 se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" en el hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ROMAN, Ricardo con DNI N° 13.888.981 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

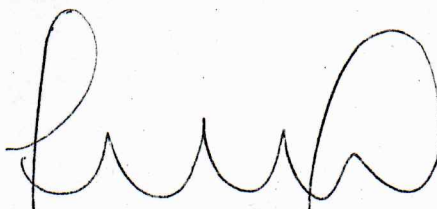
Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

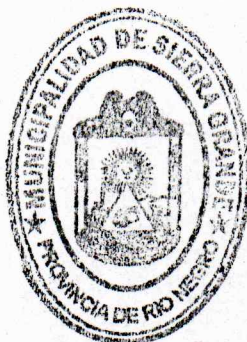
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

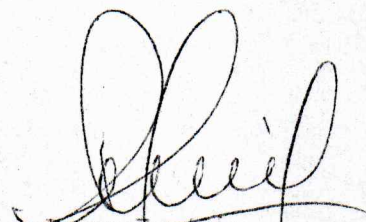
Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9535 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora VILURON, Yamila Daiana, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.955.798, con domicilio real en Barrio 9 de julio, entrada 14, dpto. E, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de Administrativa en la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

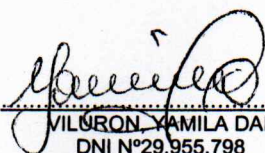
CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 7 (siete), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

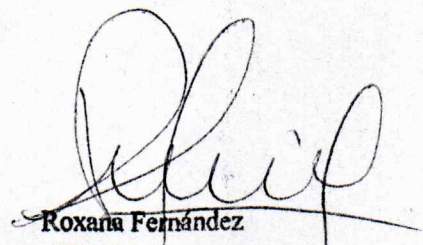
SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


VILURON, YAMILA DAIANA.
DNI N°29.955.798




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora VILURON, Yamila Daiana con DNI N° 29.955.798, se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora VILURON, Yamila Daiana, con DNI N° 29.955.798, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

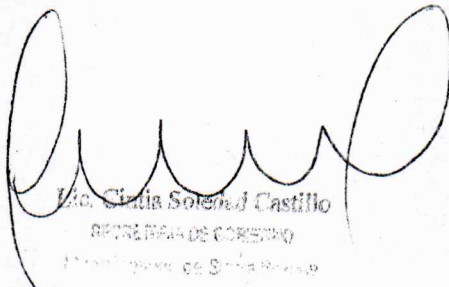
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

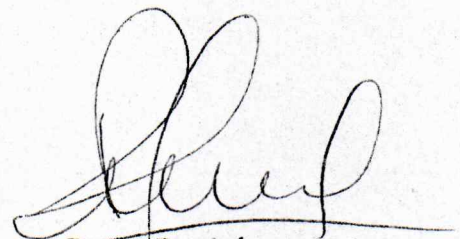
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9536 /2026.-


Lic. Gladia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Martínez Orueta Denis de nacionalidad Argentina, con DNI N° 38.092.088, con domicilio real en Villa Hiparsa, manzana 10 casa 26 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Ejecutivo" perteneciendo al Departamento Administrativo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (Trece), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

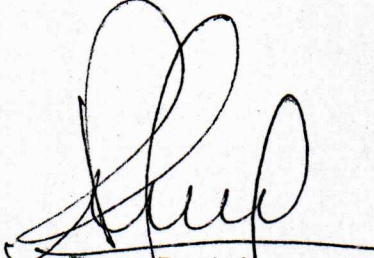
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


MARTINEZ ORUETA DENIS
DNI N° 38.092.088




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Martínez Orueta Denis con DNI N° 38.092.088, se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Ejecutivo" en el Departamento Administrativo, dependiendo del Ejecutivo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Martínez Orueta Denis con DNI N° 38.092.088, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

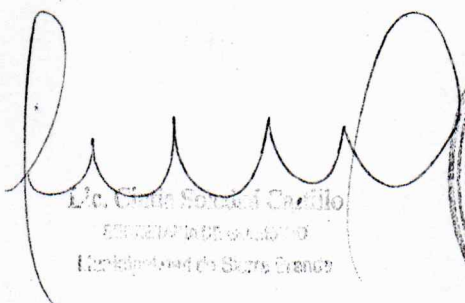
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

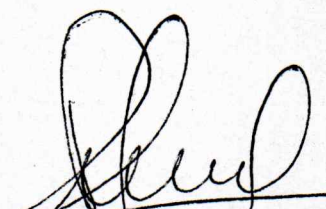
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9537 /2026.-


L.C. Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor RANINQUEO, Fabio Ezequiel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.927.555 con domicilio real en Barrio Centro – calle 8 – N° 270 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

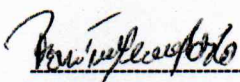
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

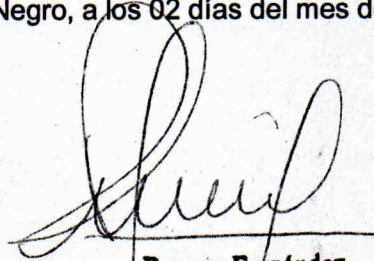
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


RANINQUEO, FABIO EZEQUIEL
DNI N° 40.927.555




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor RANINQUEO, Fabio Ezequiel con DNI N° 40.927.555, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor RANINQUEO, Fabio Ezequiel, con DNI N° 40.927.555, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

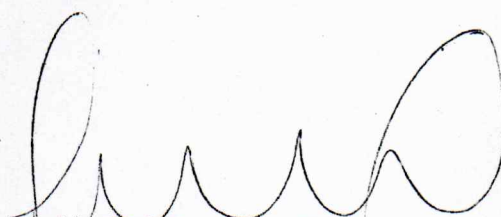
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

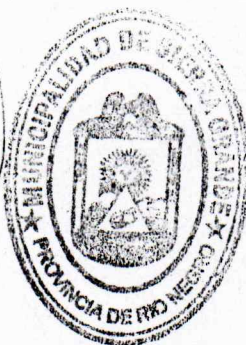
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9538 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ROMAN, Alexis Ricardo, de nacionalidad argentina, con DNI N° 36.562.877, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa – Mod. 1 – sector C2 – Dpto. 6 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Electricista" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Doce (12), del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

ROMAN, ALEXIS RICARDO
DNI N° 36.562.877



ROMANA FERNANDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ROMAN, Alexis Ricardo con DNI N° 36.562.877, se desempeña en la categoría laboral de "Electricista" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ROMAN, Alexis Ricardo con DNI N° 36.562.877, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

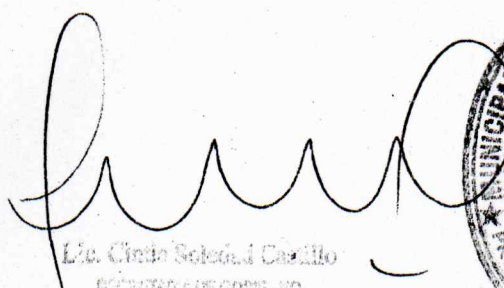
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

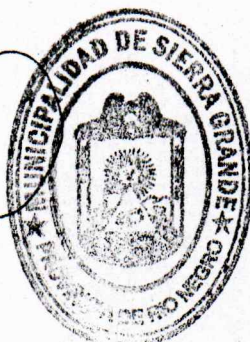
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

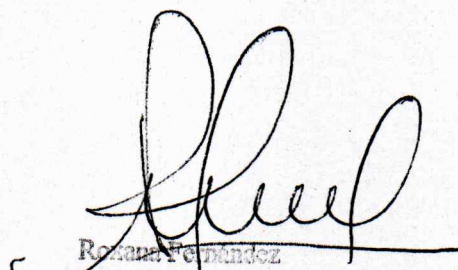
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9539 /2026.-


Lila Cinda Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Román Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 9540/2026.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor González Ricardo Ramiro de nacionalidad Argentina, con DNI N° 30.735.255, con domicilio real en de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Serenos en Edificio Municipal" perteneciendo a la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

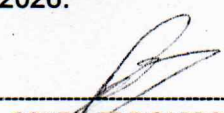
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

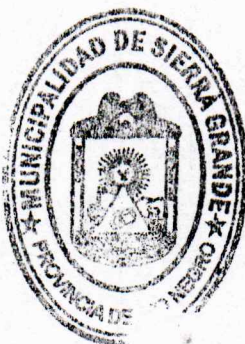
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


GONZALEZ RICARDO RAMIRO
DNI N° 30.735.255




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor González Ricardo Ramiro con DNI N° 30.735.255 se desempeñará en la categoría laboral "Serenito en el Edificio Municipal" dependiente de Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor González Ricardo Ramiro con DNI N° 30.735.255 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

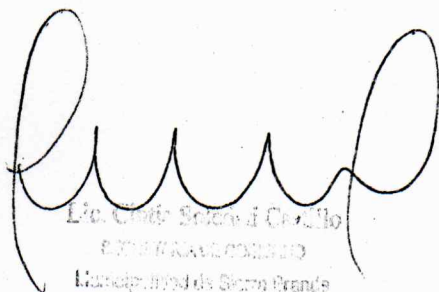
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

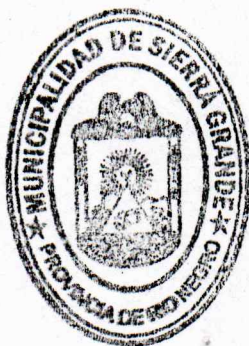
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9541 /2026.-


Lda. María Elena J. Cuello
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Aramburu Elsa Zulema de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.580.542, con domicilio real en Barrio Industrial calle 113 bis casa N° 326 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026 de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

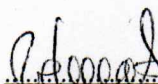
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

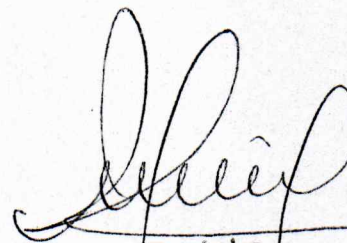
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


ARÁMBURU ELSA ZULEMA
DNI N° 36.580.542




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Aramburu Elsa Zulema con DNI N° 36.580.542 se desempeña en la categoría laboral del "Agrupamiento Administrativo" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Aramburu Elsa Zulema con DNI N° 36.580.542, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

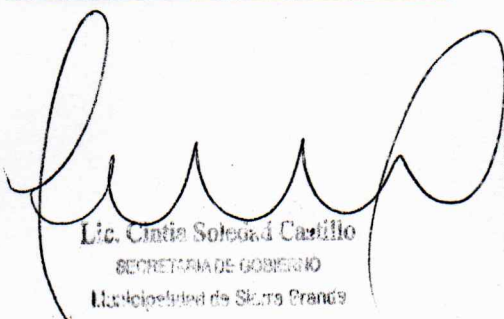
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

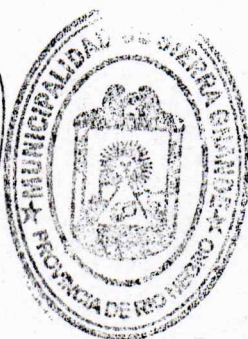
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9542/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Mariana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Vidal Alejandro de nacionalidad Argentina, con DNI N° 32.748.717, con domicilio real en Barrio Industrial calle 104 y 117 s/n de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Cajero" en el Área de Recaudación perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (Cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

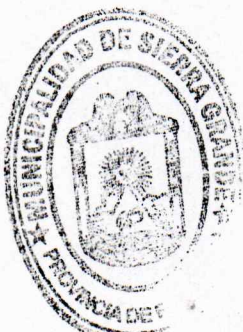
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

VIDAL ALEJANDRO
DNI N° 32.748.717



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Vidal Alejandro con DNI N° 32.748.717 se desempeñará en la categoría laboral "Cajero" en el Área de Recaudaciones dependiente de Secretaría General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Vidal Alejandro con DNI N° 32.748.717 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

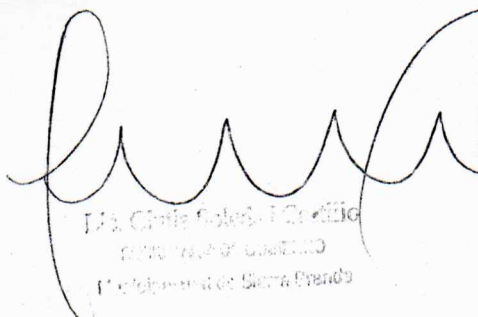
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

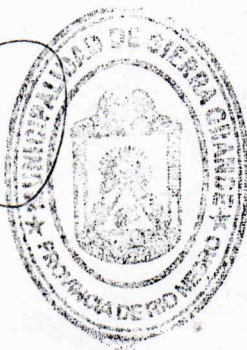
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

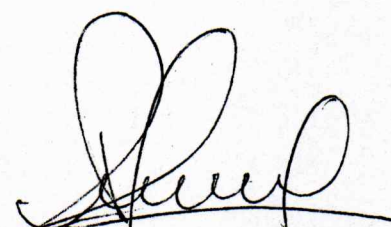
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9543 /2026.-


Dña. Gloria Galea, Intendente
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Asin Elías Marcos de nacionalidad Argentina, con DNI N° 43.079.638 con domicilio real en Barrio La Loma calle 8 bis-casa 523 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "Servicios Generales en Vivero y Refugio" perteneciendo a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de (30) horas semanales, distribuidas en seis (6) diarias en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

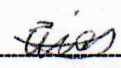
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Dos (02) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

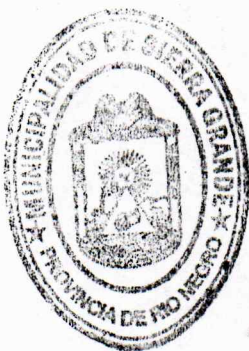
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

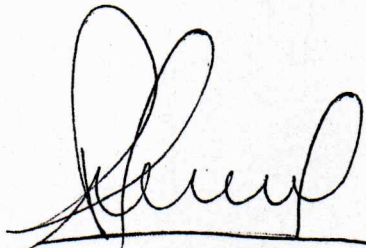
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


ASIN MARCOS ELIAS
DNI N° 43.079.638




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor Asin Elías Marcos con DNI N° 43.079.638 se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales en el Vivero y Refugio" dependiendo de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor Asin Elías Marcos con DNI N° 43.079.638 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

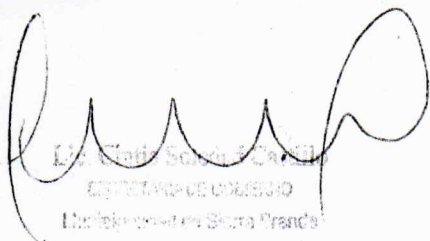
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

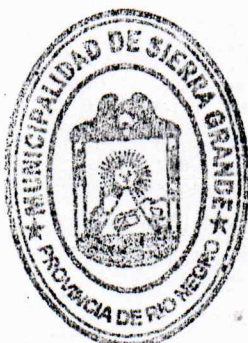
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

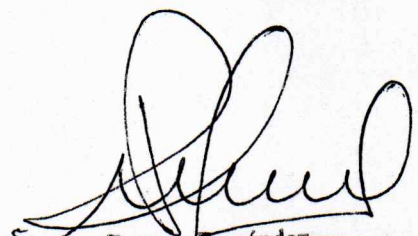
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9544 /2026.-


L. C. María Soledad Escobar
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora ORUETA, Angie Raquel, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.580.675, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, Mza 7 casa 32, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Inspectora de Comercio" perteneciendo a la Secretaria de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

ORUETA, ANGIE RAQUEL.
DNI N° 36.580.675



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora ORUETA, Angie Raquel, con DNI N° 36.580.675, se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectora de Comercio" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora ORUETA, Angie Raquel, con DNI N° 36.580.675, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

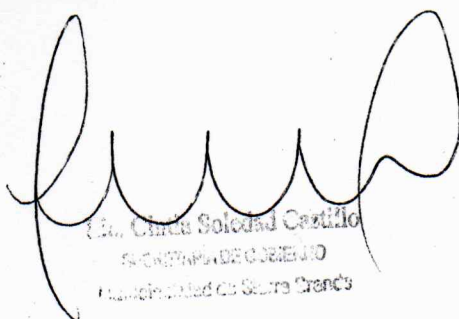
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

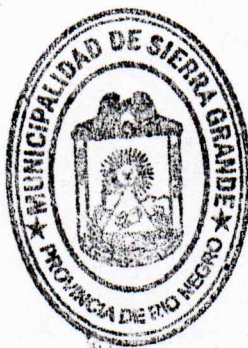
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

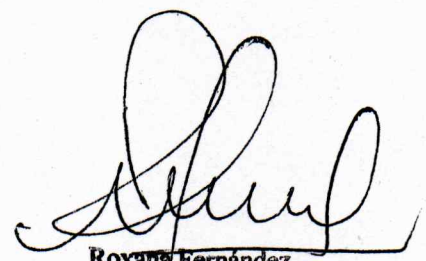
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9545 /2026


Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Ferreyra Maira Cristina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 37.474.682 con domicilio real en Barrio Centro- Avenida Novillo N° 210 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en la Oficina de Coordinación de Organización y Recursos Humanos dependiendo de la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

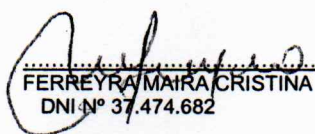
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (trece) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


FERREYRA MAIRA CRISTINA
DNI N° 37.474.682




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora FERREYRA, Maira Cristina, con DNI N° 37.474.682 se desempeñará en la categoría laboral "Auxiliar Administrativa" en Coordinación de Organización y Recursos Humanos, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora FERREYRA, Maira Cristina, con DNI N° 37.474.682, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

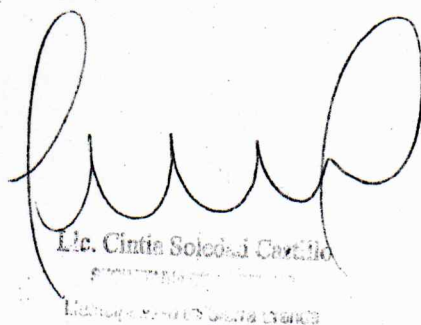
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

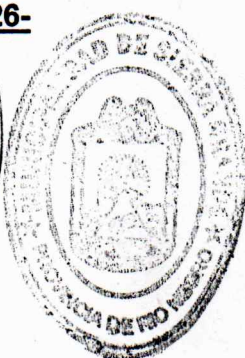
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9546 /2026-


Lic. Cintia Soledad Cavallio
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Yáñez Aida Rosa de nacionalidad Argentina, con DNI N° 18.716.251, con domicilio real en Barrio Industrial calle 108 N° 651 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 02 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

ROSA
YÁÑEZ AIDA ROSA
DNI N° 18.716.251




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Yáñez Aida Rosa con DNI N° 18.716.251 de desempeñará en la categoría laboral de "Maestranza" en dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Yáñez Aida Rosa DNI N° 18.716.251, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

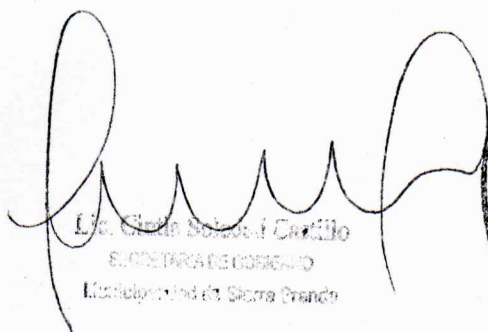
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9547/2026.-


Lta. Gladys Solari
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora ANTIPAN, María Camila de nacionalidad Argentina, con DNI N° 38.432.505, con domicilio real en Barrio Industrial calle 104 casa 91 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Administrativa y Atención al Público" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

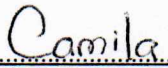
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 10 (diez) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

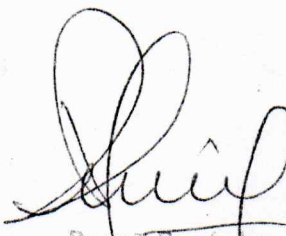
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


ANTIPAN MARIA CAMILA
DNI N° 38.432.505




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora ANTIPAN, María Camila con DNI N° 38.432.505 se desempeñará en la categoría laboral de "Administrativa y Atención al Público" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora ANTIPAN, María Camila con DNI N° 38.432.505, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

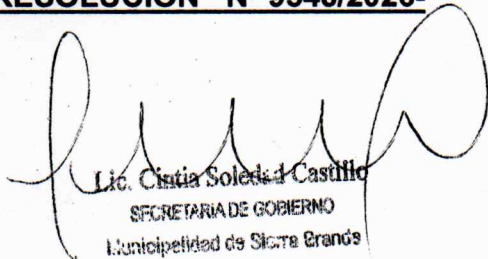
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

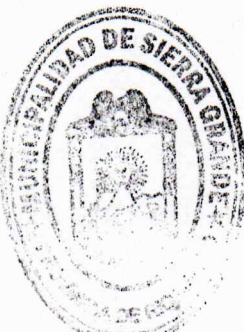
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

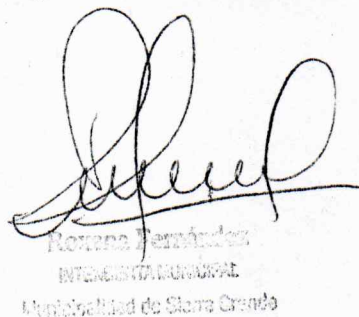
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9548/2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Norma Fernández
INTENDENTAMUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor OLIVERA, Juan Carlos, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 21.388.044, con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 19, dpto. i, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "coordinador de futbol" perteneciendo a la Subsecretaria de Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

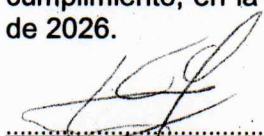
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 12 (doce), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

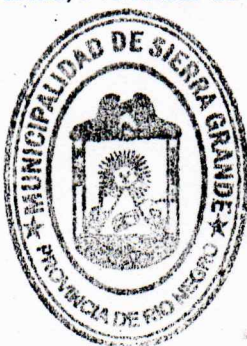
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


OLIVERA, JUAN CARLOS.
DNI N° 21.388.044




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor OLIVERA, Juan Carlos, con DNI N° 21.388.044, se desempeñará en la categoría laboral de "coordinador de futbol" en la Subsecretaría de Deportes.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor OLIVERA, Juan Carlos, con DNI N° 21.388.044, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula -CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9549 /2026.-

[Firma]
Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



[Firma]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNIN°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora CARCAMO MARQUEZ, Mónica Natalia de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.866.359, con domicilio real en Barrio Agua y Energía de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Administración y Recursos Humanos del Área" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (trece) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

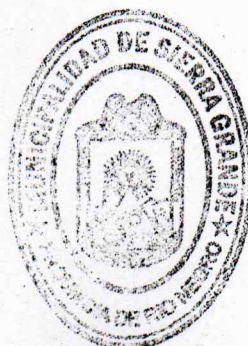
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


CARCAMO MARQUEZ MONICA
DNI N° 39.866.359




Roxana Fernandez
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Cárcamo Márquez Mónica Natalia con DNI N° 39.866.359 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Cárcamo Márquez Mónica Natalia con DNI N° 39.866.359, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

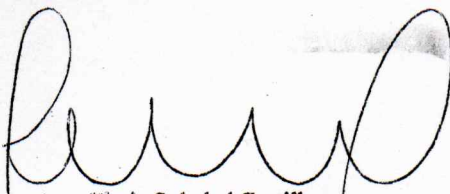
Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

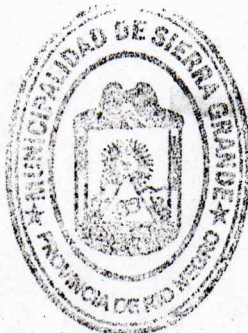
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9550 /2026.-


Chela Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora VICTORICA, Adriana Petra Yamile, de nacionalidad argentina, con DNI N° 41.193.418, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa mza. 10 casa 26, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Gestor Cultural" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

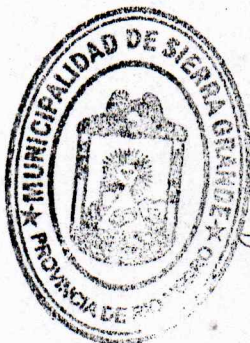
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

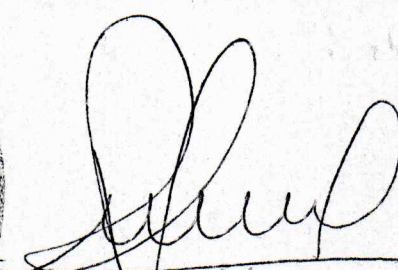
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


VICTORICA, ADRIANA PETRA YAMILE
DNI N° 41.193.418




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora VICTORICA, Adriana Petra Yamile, con DNI N° 41.193.418, se desempeñará en la categoría laboral de "Gestor Cultural" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora VICTORICA, Adriana Petra Yamile, con DNI N° 41.193.418, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

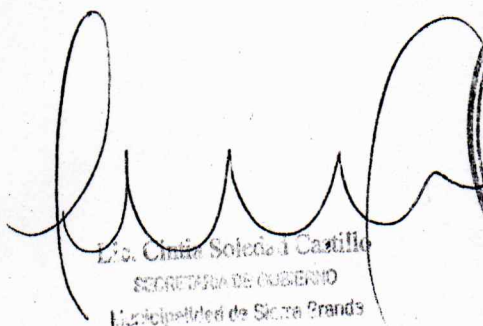
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

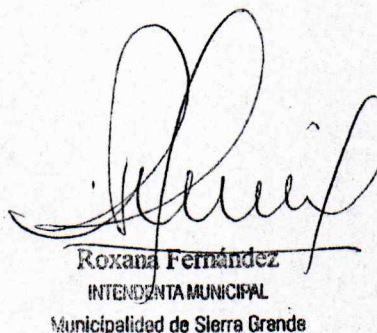
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9551 /2026.-


L. C. Solís de Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor AGUILERA, Sergio Alejandro de nacionalidad argentina, con DNI N° 26.290.543 con domicilio real en Barrio 25 de mayo – mza. 14 - casa 5 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

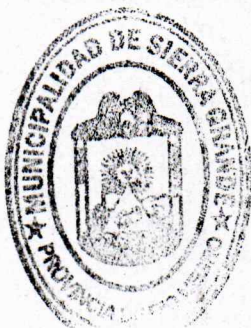
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

AGUILERA, SERGIO ALEJANDRO
DNI N° 26.290.543



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor AGUILERA, Sergio Alejandro con DNI N° 26.290.543, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor AGUILERA, Sergio Alejandro, con DNI N° 26.290.543, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

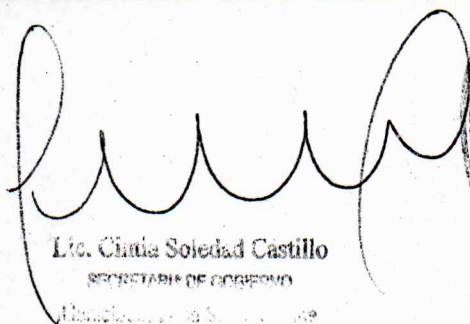
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

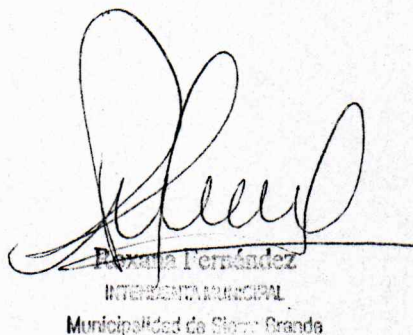
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9552/2026.-


Lta. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Patricia Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor León Gustavo Adrián de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.239.490, con domicilio real en Barrio Industrial -calle 111 casa N° 240 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recursos Informáticos" perteneciendo a la Secretaria de Planificación, Innovación y Desarrollo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 15 (Quince), del Agrupamiento Técnico del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

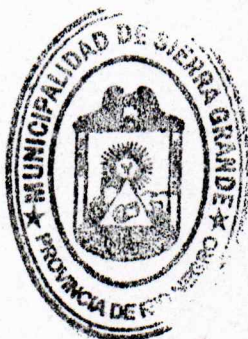
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

LEON GUSTAVO ADRIAN
DNI N.º 33.239.490



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor León Gustavo Adrián con DNI N° 33.239.490, se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Técnico del C.I.C" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor León Gustavo Adrián con DNI N° 33.239.490, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

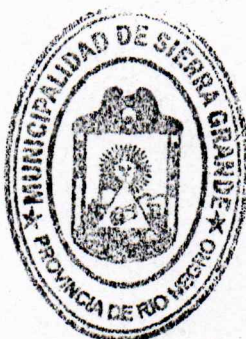
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9553 /2026-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora LOPEZ GORDILLO, Vilma Eugenia de nacionalidad Argentina, con DNI N° 24.020.122, con domicilio real en Barrio Hiparsa manzana 11 casa 4 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Promotora Comunitaria en Oficina de Diversidad de Género" en las Instalaciones de la Independiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

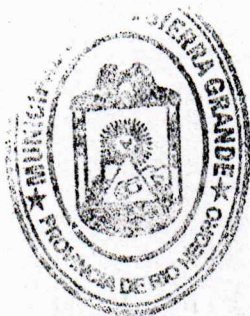
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

LOPEZ GORDILLO VILMA EUGENIA
DNI N° 24.020.122



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora LOPEZ GORDILLO, Vilma Eugenia con DNI N° 24.020.122 se desempeñará en la categoría laboral "Administrativa" en las Instalaciones de la CIC dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora LOPEZ GORDILLO, Vilma Eugenia con DNI N° 24.020.122, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

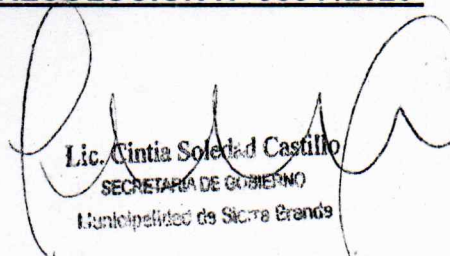
Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

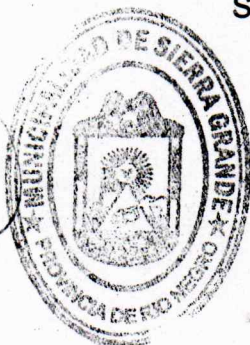
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9554 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor STUBBE, Damián Alejandro, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 37.995.593, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 107 casa 261, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "eventos deportivos y servicios generales" perteneciendo a la Subsecretaria de Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026 EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 7 (siete), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

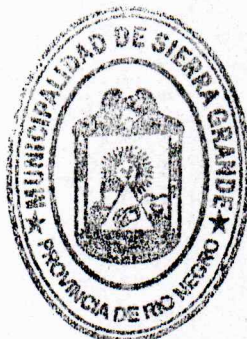
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

Damián S

STUBBE, DAMIAN ALEJANDRO.
DNI N° 37.995.593



Roxana Fernández

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor STUBBE, Damián Alejandro, con DNI N° 37.995.593, se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" en la Subsecretaría de Deportes.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor STUBBE, Damián Alejandro, con DNI N° 37.995.593, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulados en la cláusula -CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

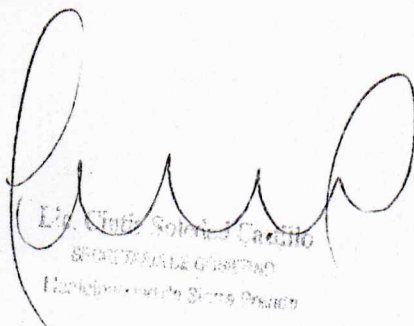
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9555 /2026.-


Luz María Solís Cecilio
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N°20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Saralegui Natalia Soledad de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.562.927, con domicilio real en Barrio 25 de mayo, diagonal Juan Domingo Perón 457 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (Trece) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

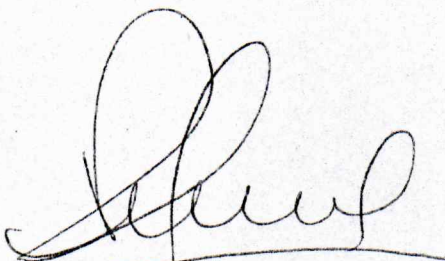
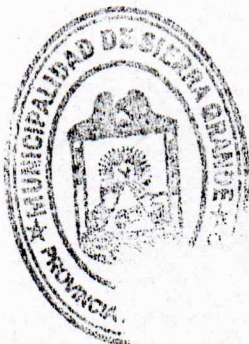
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de enero de 2026.



SARALEGUI NATALIA SOLEDAD
DNI N° 36.562.927



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora SARALEGUI, Natalia Soledad con DNI N° 36.562.927 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora SARALEGUI, Natalia Soledad con DNI N° 36.562.927, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

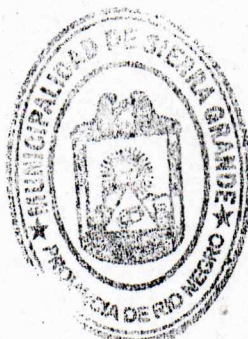
Artículo. 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

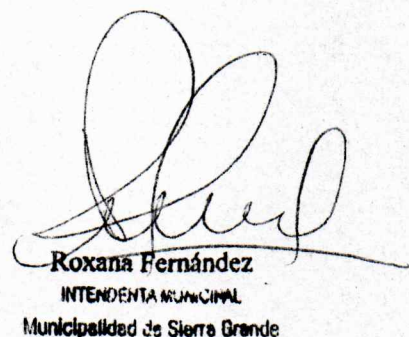
Artículo. 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9556 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ANDRADE, José Ángel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 26.257.196, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 111, casa 148, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "operador" en el hogar San José, perteneciendo a la Secretaria de Desarrollo Social pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

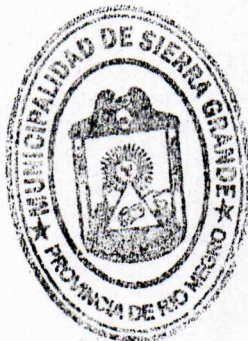
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

ANDRADE, JOSE ANGEL.
DNI N° 26.257.196.



Roxana Celia Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ANDRADE, José Ángel con DNI N° 26.257.196, se desempeñará en la categoría laboral de "operador" en hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ANDRADE, José Ángel con DNI N° 26.257.196, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

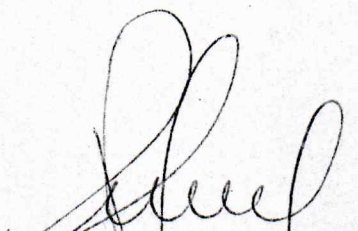
Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9557/2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TOLOSA, Eliana Soledad de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.562.966 con domicilio real en Barrio La Loma calle 19 N.º 57 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Promotora Comunitaria en Oficina de Diversidad de Genero" en las Instalaciones de la Independiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

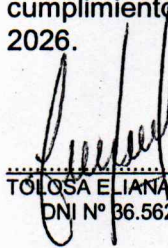
CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

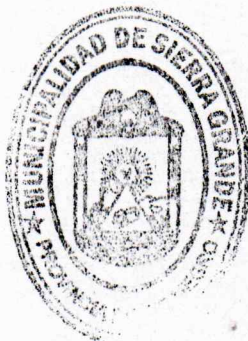
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

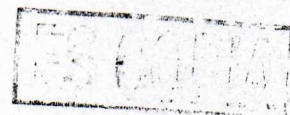

TOLOSA ELIANA SOLEDAD
DNI N° 36.562.966




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora TOLOSA, Eliana Soledad con DNI N° 36.562.966 se desempeñará en la categoría laboral "Promotora Comunitaria" en las Instalaciones de la CIC dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora TOLOSA, Eliana Soledad con DNI N° 36.562.966, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

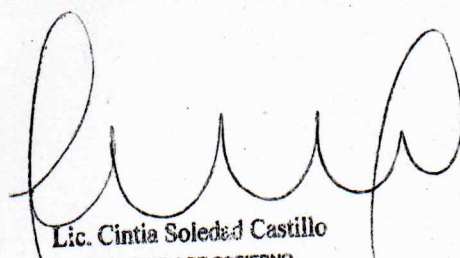
Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

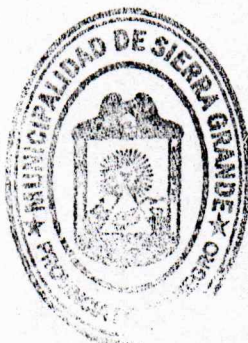
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

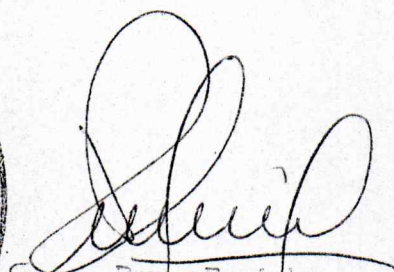
Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9558 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Huanque María Magdalena de nacionalidad Argentina, con DNI N° 38.432.530 con domicilio real en Barrio Esfuerzo Propio mza 950 lote 24 s/n de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora de Comercio" dependiendo de la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Dos (02) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

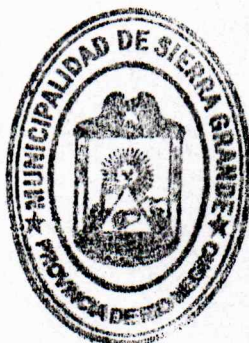
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes enero de 2026.


HUANQUE MARIA MAGDALENA
DNI N° 38.432.530




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Huanque María Magdalena con DNI N° 38.432.530 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectora de Comercio" a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Huanque María Magdalena con DNI N° 38.432.530 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

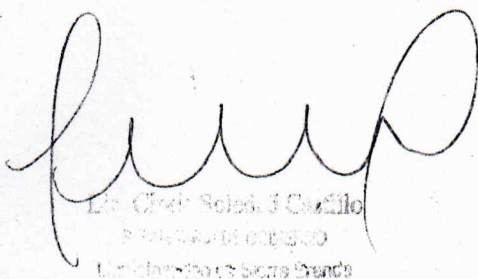
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

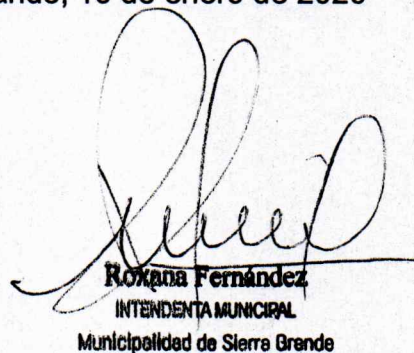
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9559 /2026.-


Dra. Cecilia Solís, J. Cofre
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor GARCIA LOAIZA, Hernán Pedro, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 41.358.709, con domicilio real en Barrio La loma, calle 8, N° 475, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "S/E" perteneciendo a la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

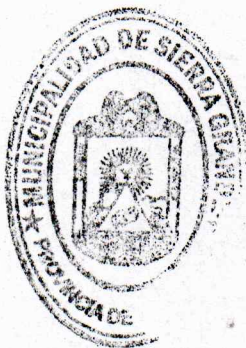
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

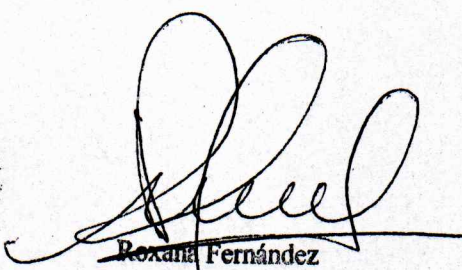
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


GARCIA LOAIZA, HERNAN PEDRO.
DNI N° 41.358.709




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor GARCIA LOAIZA, Hernán Pedro, con DNI N° 41.358.709, se desempeñara en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor GARCIA LOAIZA, Hernán Pedro, con DNI N° 41.358.709, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

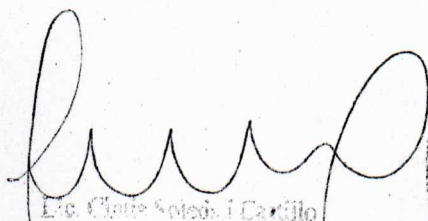
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

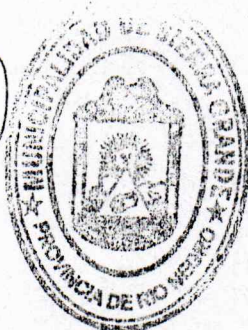
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

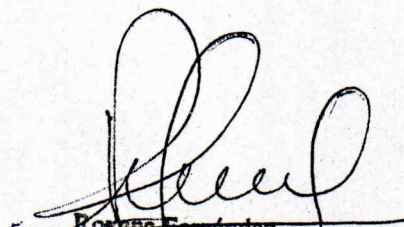
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9560 /2026-


Lito Claudio Solís, J. Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Romana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora IBARRA, Claudia Viviana, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 24.941.704, con domicilio real en Barrio La Loma, calle 6, casa 510, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Enfermera", en el hogar San José, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026 de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 8 (ocho), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

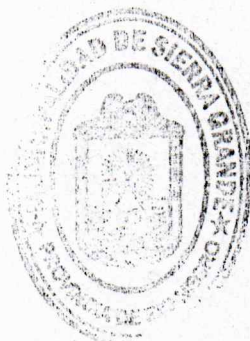
QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

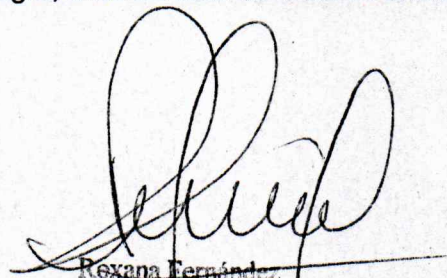
SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


IBARRA, CLAUDIA VIVIANA
DNI N°24.941.704




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, IBARRA, Claudia Viviana, con DNI N° 24.941.704, se desempeñará en la categoría laboral de "Operadora" en el hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora IBARRA, Claudia Viviana con DNI N° 24.941.704, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

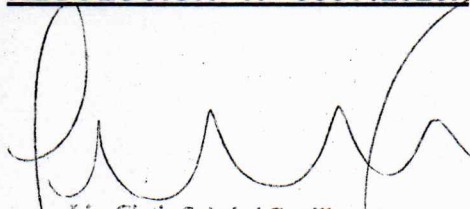
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

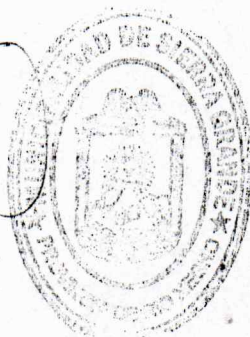
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9561 /2026.-


Lta. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora GARCIA, Débora Anahí, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 39.404.298, con domicilio real en Barrio Esfuerzo Propio, manzana 950, lote 11, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "operadora", en el hogar San José, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

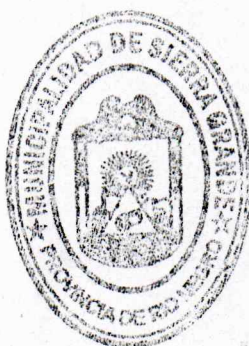
QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

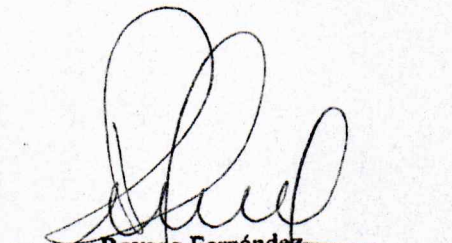
SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


GARCIA, DEBORA ANAHI
DNI N°39.904.298




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, GARCIA, Débora Anahí con DNI N° 39.404.298, se desempeñará en la categoría laboral, "operadora" en el hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora GARCIA, Débora Anahí con DNI N° 39.404.298, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

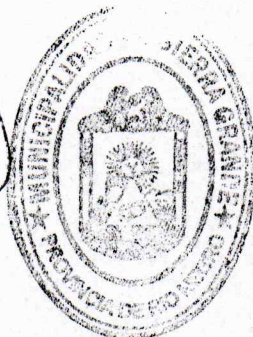
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

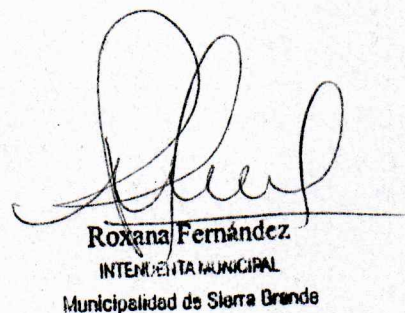
Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9562 /2026-


Lta. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE.
PROVINCIA DE RIO NEGRO.

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor CUSSI, Hugo Eduardo de nacionalidad Argentina, con DNI N° 21.322.301, con domicilio real en Barrio Industrial – calle 111 – N° 365 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Serenio" en el Edificio Municipal dependiendo de la Secretaria de Obras y Planeamiento y Urbanismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

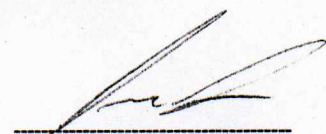
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


CUSSI, HUGO EDUARDO
DNI N° 21.322.301




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor CUSSI, Hugo Eduardo con DNI N° 21.322.301, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Subsecretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor CUSSI, Hugo Eduardo con DNI N° 21.322.301, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

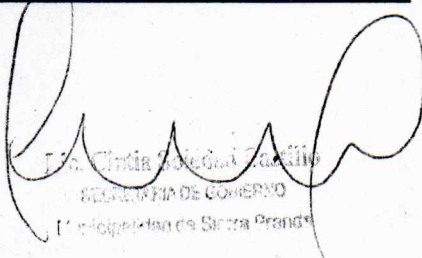
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9563 /2026.-


Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor PACHECO, Francisco Guillermo de nacionalidad Argentina, con DNI N° 23.527.432, con domicilio real en Barrio Industrial – calle 113 – N° 120 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

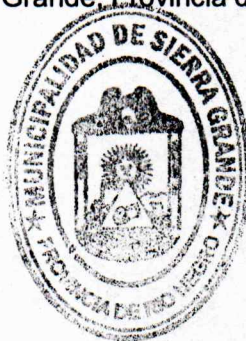
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

PACHECO, FRANCISCO GUILLERMO
DNI N° 23.527.432



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor PACHECO, Francisco Guillermo, con DNI N° 23.527.432, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor PACHECO, Francisco Guillermo con DNI N° 23.527.432, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

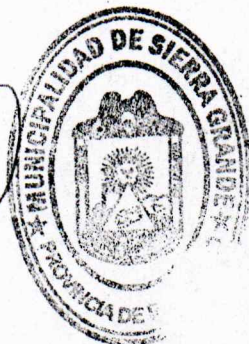
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

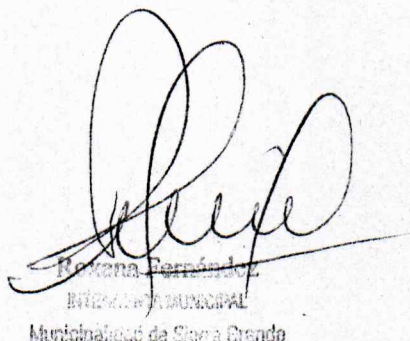
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9564 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Bernárdi
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Villanueva Ayeray Lumila de nacionalidad Argentina, con DNI N° 42.153.172 con domicilio real en Barrio 9 de julio Escalera 7 Dpto. D de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

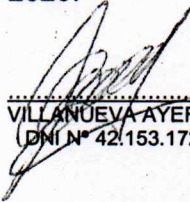
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (02) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

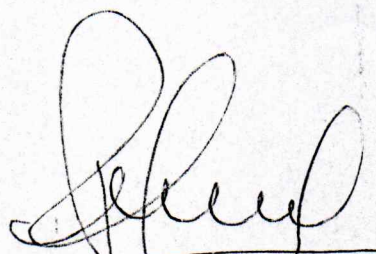
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


VILLANUEVA AYERAY LUMILA
DNI N° 42.153.172




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Villanueva Ayeray Lumila con DNI N° 42.153.172 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Villanueva Ayeray Lumila con DNI N° 42.153.172 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESAROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

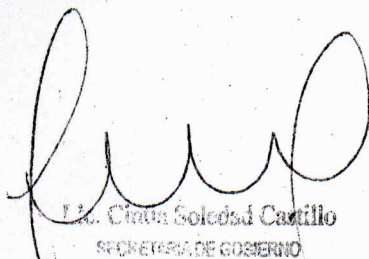
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

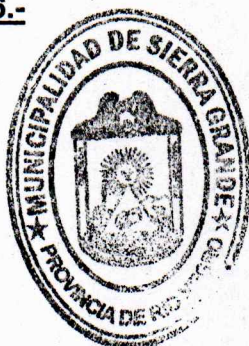
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

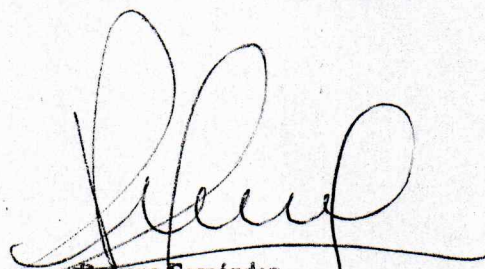
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9565/2026.-


L.L. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Salinas Huenteleo Micaela Elizabeth de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.323.547 con domicilio real en Barrio 25 de mayo calle Caldén manzana 20 casa 8 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora de Transito" perteneciendo a la Secretaria de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (Cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

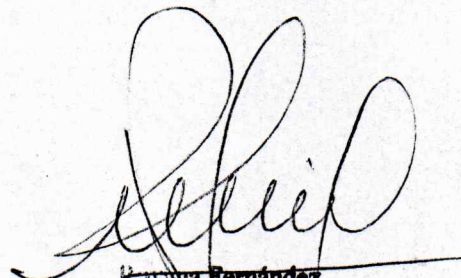
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

SALINAS HUENTELEO MICAELA ELIZABETH
DNI N° 40.323.547




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Salinas Huenteleo Micaela Elizabeth con DNI N° 40.323.547 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspector de Tránsito" dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Salinas Huenteleo Micaela Elizabeth con DNI N° 40.323.547, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

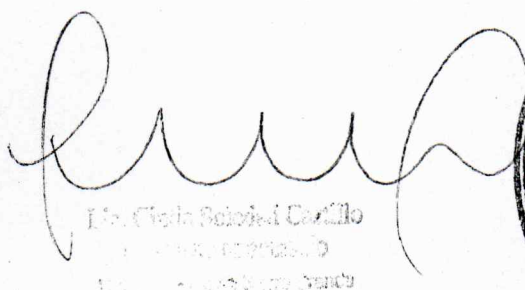
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9566/2026.-


Dña. Gloria Salinas
Secretaria de Gobierno




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Bimboni Blanco Camila Lucia de nacionalidad Argentina, con DNI N° 45.565.790 con domicilio real en calle 114-casa 29 de las 40 viviendas de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral en el "Área de Recaudaciones" dependiendo de la Secretaria General y Hacienda pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (05) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

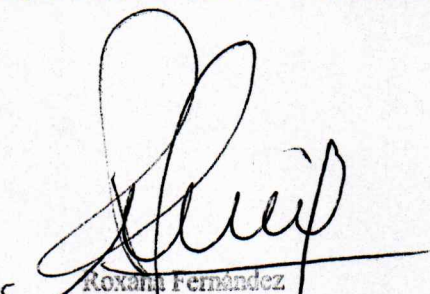
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


BIMBONI BLANCO CAMILA
DNI N° 45.565.790




ROXANA FERNANDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Bimboni Blanco Camila Lucia con DNI N° 45.565.790 se desempeñará en el "Área de Recaudaciones" dependiendo de la Secretaria General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Bimboni Blanco Camila Lucia con DNI N° 45.565.790 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

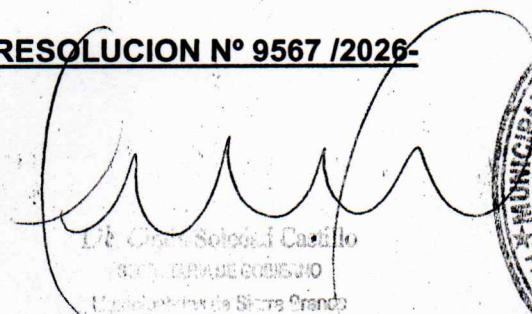
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

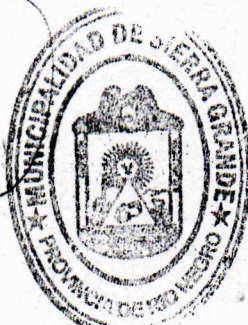
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

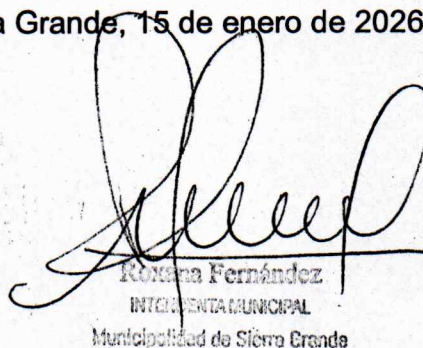
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9567 /2026-


Dra. Cecilia Solari Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Romana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Rojas Cecilia Damaris de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.866.355, con domicilio real en calle Villegas y Maipú 27 Barrio Centro de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Rendiciones" perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (nueve), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

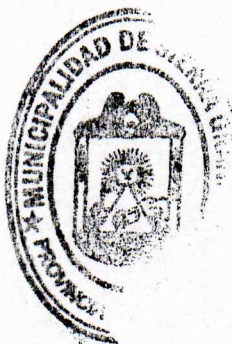
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

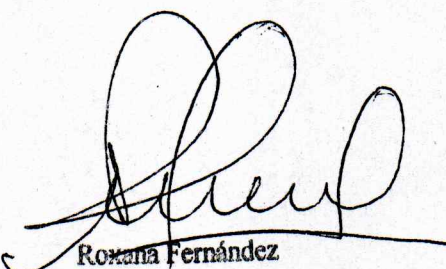
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


ROJAS CECILIA DAMARIS
DNI N° 39.866.355




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Rojas Cecilia Damaris con DNI N° 39.866.355 se desempeñará en la categoría laboral de "Rendiciones" dependiendo de la Secretaría de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Rojas Cecilia Damaris con DNI N° 39.866.355 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

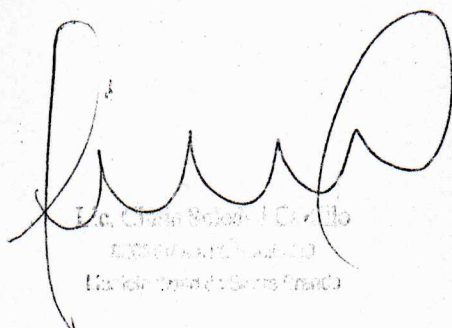
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

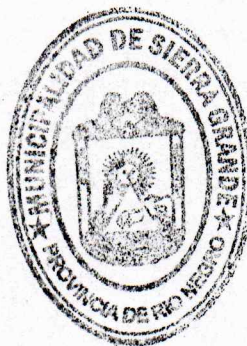
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9568/2026.


Dra. Cecilia Rojas Damaris
Secretaria de General y Hacienda
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ORTIZ, Juan Carlos de nacionalidad Argentina, con DNI N° 18.514.801, con domicilio real en Barrio La Loma, calle 21, casa 381, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026 EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA – NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.

ORTIZ, JUAN CARLOS
DNI N° 18.514.801



ROXANA CECILIA FERNANDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ORTIZ, Juan Carlos, con DNI N° 18.514.801, se desempeñará dependiendo de Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ORTIZ, Juan Carlos, con DNI N° 18.514.801, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

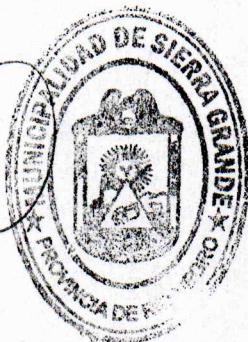
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

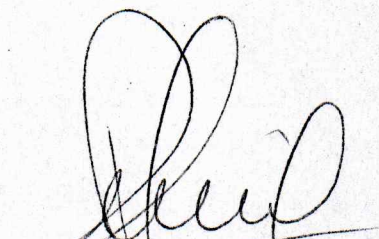
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9569 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Muñoz González María Paulina de nacionalidad Chilena, con DNI N° 92.723.541 con domicilio real en Barrio La Loma cale 8 casa 436 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en Radio Municipal a cargo de la Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

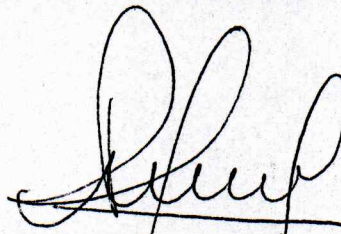
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de enero de 2026.


MUNOZ GONZALEZ MARIA PAULINA
DNI N° 92.723.541




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Muñoz González María Paulina con DNI N° 92.723.541 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" a cargo de la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico dependiendo de la Secretaría de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Muñoz González María Paulina con DNI N° 92.723.541 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

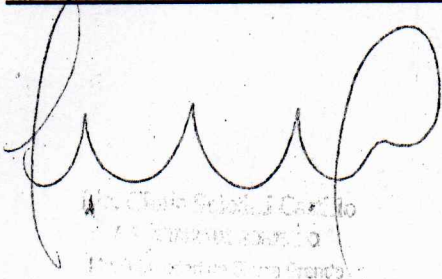
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

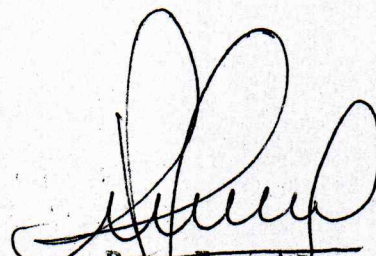
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 15 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9570 /2026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza 361/02, referida a la aprobación de Modelo de Convenio de Ocupación Provisoria por venta de terrenos en Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el lote 07 de la manzana 315 del Balneario Playas Doradas registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de las señoras; **PERVANAS, DENISE YASMIN** con DNI N° 23.069.643 y **CALVEIRAS, CRISTINA** con DNI N° 14.774.472, actuación glosada a Expediente N° 636/SOySP/2010.

Que según informe recibido de Inspección de Obra N°04110/2026 con fecha 05/03/2026, se visualizó que en el lote se encuentra baldío, no existe construcción alguna, no cuenta con presentación de planos según archivos obrantes.

Que el lote posee servicio eléctrico desde Junio del año 2020, según informe realizado por EdERSA, adjunto a Fs. 26.

Que el lote posee servicio de red y agua potable desde el año 2013, según informe realizado por Aguas Rionegrinas, adjunto a Fs. 25.

Que las adjudicatarias del mencionado lote no han dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesora Legal Municipal, según dictamen N°130/2026 A.LyT, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declárese caducados los derechos adquiridos por las señoras; **PERVANAS, DENISE YASMIN** con DNI N° 23.069.643 y **CALVEIRAS, CRISTINA** con DNI N° 14.774.472, con pérdidas de mejoras sobre el lote 07 de la manzana 315 del Balneario Playas Doradas por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

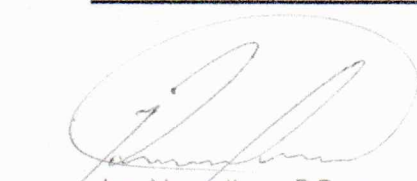
ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 18 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10372 / 2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande